



MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI DEPARTAMENTO DEL PARAISO

CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2018

CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS MES DE JUNIO 2018

N.	Expediente	Descripción	Valor	Contratista
1	08062018	Construcción de dos aulas con medidas de 6*8 paredes de bloque dos baños y una pila techado piso y acera en la escuela PROHECO de la aldea de la Cumbre	30,000.00	Junior Alexander Zelaya Rodriguez
2	04062018	Transmisión de Programa radial Informativo para dar a conocer los programas y proyectos que ejecuta la alcaldía Municipal que se transmite de lunes a viernes durante el mes de Junio	2,000.00	Fredy Arnaldo Cerrato
3	26062018	Aserrado de 1491 pies de madera a un valor de L 5.00 Para encofrado de proyecto viviendas	7,455.00	Roman Varela Maradiaga
4	22062018	Aserrado de 2425 pies de madera a un valor de L 5.00 c/u para techos dañados por las	12,125.00	Santos Marcos Rodriguez

Municipalidad Teupasenti, Barrio el Centro, frente al parque central,
Número Telefónico 27938031, Correo Electrónico
municipalidadteupasenti@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI DEPARTAMENTO DEL PARAISO

		lluvias en la aldea de bañaderos		
5	12062018	Acarreo de 3 viajes de materiales Arena y piedra para el Proyecto de la Escuela de la Cumbre Zona el Chile	L 9,000.00	Darwin Juvini Salgado
6	21062018	Adendum Por servicios de identificado con código No 530132 servicios de Internet el plazo del presente adendum será de 12 meses a partir de su firma queda vigente y en plena aplicación de las demás clausulas	L 5,533.80	ISG Communications
7	10062018	contrato por Construcción de vivienda del beneficiario Maria de Los Angeles Ponce Proyecto de construcción de 24 viviendas dispersas.	15,500.00	EDWIN ANTONIO PINEDA MALDONADO
8	10062018	contrato por Construcción de vivienda del beneficiario Jose Salomon Salinas Proyecto de construcción de 24 viviendas dispersas.	15,500.00	JOSE FELIX ARGUETA DUBON

**Municipalidad Teupasenti, Barrio el Centro, frente al parque central,
Número Telefónico 27938031, Correo Electrónico
municipalidadteupasenti@gmail.com**



MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI
DEPARTAMENTO DEL PARAISO

9	10062018	contrato por Construcción de vivienda del beneficiario Gloria Relvar Hernandez del Proyecto de construcción de 24 viviendas dispersas.	15,500.00	OLVIN RONEY RODRIGUEZ SOSA
10	10062018	contrato por Construcción de vivienda de la señora Leandra de Jesus Duarte del Proyecto de construcción de 24 viviendas dispersas	15,500.00	LUCIO RUDIT MURILLO MURILLO
11	10062018	contrato por Construcción de vivienda del beneficiario Ernesto Fonseca Ártica del Proyecto de construcción de 24 viviendas dispersas.	15,500.00	SANTOS EUSEVIO MAIRENA MARADIAGA
12	10062018	contrato por Construcción de vivienda del beneficiario Marvin Godoy del Proyecto de construcción de 24 viviendas dispersas.	15,500.00	VICENTE LOPEZ MURILLO
13	10062018	contrato por Construcción de vivienda de la señora Aida Marilú Pineda del Proyecto de construcción de	15,500.00	SAID EDGARDO RODRIGUEZ BALDONADO

Municipalidad Teupasenti, Barrio el Centro, frente al parque central,
Número Telefónico 27938031, Correo Electrónico
municipalidadteupasenti@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI DEPARTAMENTO DEL PARAISO

		24 viviendas dispersas.		
14	10062018	contrato por Construcción de vivienda del beneficiario Santos Martin Flores del Proyecto de construcción de 24 viviendas dispersas.	15,500.00	JORGE SAMUEL CERRATO ORTEZ
15	10062018	contrato por Construcción de vivienda del beneficiario Ana Rosa Rodriguez del Proyecto de construcción de 24 viviendas dispersas.	15,500.00	HENRRY MURILLO MARTINEZ
16	10062018	contrato por Construcción de vivienda del beneficiario Reina Isabel Villalta del Proyecto de construcción de 24 viviendas dispersas.	15,500.00	OCTAVIO SAID VILLALTA RODRIGUEZ



P.M. Lesly Valeriano
Contadora Municipal

Municipalidad Teupasenti, Barrio el Centro, frente al parque central,
Número Telefónico 27938031, Correo Electrónico
municipalidadteupasenti@gmail.com



Municipalidad de Teupasenti, El Paraíso
Correo electrónico: munitiupa@yahoo.com
Teléfono: 2793-8031

Contrato #01-06-2018

CONTRATO DE TRABAJO QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE DOS AULAS CON MEDIDAS DE 6*8 con PAREDES DE BLOQUE SIZADO ,DOS BAÑOS Y UNA PILA , TECHADO, PISO Y ACERA EN LA ESCUELA PROHECO EN LA ALDEA DE LA CUMBRE

Nosotros, **RUBEN LOPEZ VEGA** , en mi condición de Alcalde Municipal de **Teupasenti, Departamento de El Paraíso** que de ahora en adelante se denominara **"EL CONTRATANTE" JUNIOR ALEXANDER ZELAYA RODRIGUEZ** CON I.D. 0715-1980-00429 Solvencia 776073 con domicilio La Cumbre Teupasenti , que de ahora en adelante se denominara **"EL CONTRATISTA"**, autorizados por la ley para la celebración de este acto; hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la legislación vigente de Honduras, y en especial por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATANTE** declara que desea realizar los trabajos de Construcción de dos aulas con medidas de 6*8 paredes de Bloque sisado ,techo de canaletas , dos baños, una pila entre los dos baños, Piso y Ceras Teupasenti, Departamento de El Paraíso. Para la cual cuenta con el presupuesto asignado según la siguiente estructura programática.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FONDO
11	01	21	00	01	47110	15

SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la realización de dicho trabajo en el sitio indicado por **EL CONTRATANTE**. **TERCERO:** Ambas partes acuerdan los costos del Trabajo que se establecen de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Costo total de la obra		1	30,000.00	30000
	total				30,000.00

- **TOTAL, Los. 30,000.00– Retención Imp. S/R ART. 50 =DE La Utilidad L 6,000.00*12.5%)=750.00**
- **SUMA a pagar Lps.29,250.00**

CUARTO: EL **CONTRATANTE** conviene en remunerar al **CONTRATISTA** por un monto total de **L.29,250.00) Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta Exactos.** Cuando el trabajo esté finalizado en el predio el **CONTRATANTE** cancelara En tres pagos de acuerdo a avances de la Obra y a la disponibilidad financiera de esta Municipal dad

En su defecto al contar con la disponibilidad financiera **QUINTA:** Sera responsabilidad del **CONTRATANTE** asegurarse que la localización de los trabajos esté dentro de la zona o sectores acordados. **SEXTA:** El inicio del trabajo será al momento de firmar este contrato y recibir la orden de inicio firmada por el alcalde o vicealcalde municipal.

SEPTIMA: La seguridad e indemnización de los trabajos en caso de accidente será por cuenta del **CONTRATISTA.** **OCTAVA:** al concluir la realización del presente trabajo el

CONTRATISTA presentara un informe con la información en forma de gráfico y fotográfico en papel o archivo electrónico al **CONTRATANTE.** **NOVENA:** Ambas partes manifiestan su conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente, comprometiéndose a su estricto cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual valor y efecto legal, en Teupasenti a los ocho veinte dias del mes de junio del año dos mil diesiocho

MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI
"CONTRATANTE"

Junior Alexander Zelaya Rodriguez
Junior Alexander Zelaya Rodriguez
"CONTRATISTA"



MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
TEL. 2793-8031



Contrato de Trabajo

Nosotros: **Rubén López Vega**, mayor de edad, casado, hondureño, vecino de este municipio, con identidad No. 0715-1957-00219, quien actúa en representación de la Municipalidad de Teupasenti, departamento de El Paraíso, denominado de aquí en adelante la Corporación Municipal por una parte y por la otra: Fredy Arnaldo Cerrato mayor de edad, hondureño, vecino de Teupasenti, con Identidad No. 0715-1964-00295 Solvencia _____ quien actúa en su condición de Contratista Individual, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de trabajo que consiste en:

Trasmisión de Programa Radial
Informativo. consiste en informar a la
Población Los programas y proyectos que
ejecuta La Alcaldía Se trasmite de Lunes a vier-
nes de 1 a 2 pm. a través de bajo las condiciones
siguientes: Estéreo Salan. Mes de Junio

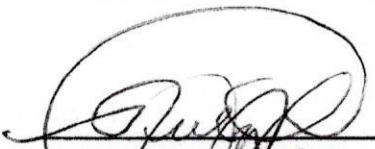
PRIMERO: manifiesta el Señor **Rubén López Vega** que por la cancelación de los servicios se le pagará la cantidad de Dos Mil Exacto (Lps. 2,000.00)

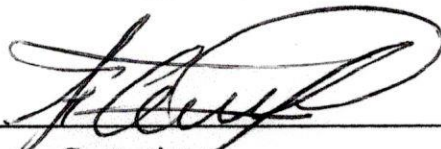
SEGUNDO: FORMA DE PAGO: cancelándosele el contrato de la forma siguiente:

En un Solo pago al contar con
la Disponibilidad financiera.

TERCERO: Manifiesta el señor Fredy Arnaldo Cerrato que estar de acuerdo con lo estipulado por la Municipalidad

Teupasenti, El Paraíso, 04 de Junio del 2018


Rubén López Vega
Alcalde Municipal

f) 
Contratista



MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
TEL. 2793-8031



Contrato de Trabajo

Nosotros: **Rubén López Vega**, mayor de edad, casado, hondureño, vecino de este municipio, con identidad No. 0715-1957-00219, quien actúa en representación de la Municipalidad de Teupasenti, departamento de El Paraíso, denominado de aquí en adelante la Corporación Municipal por una parte y por la otra: Roman Varela Maradiaga mayor de edad, hondureño, vecino de Teupasenti, con Identidad No. 0715-1961-00273 Solvencia _____ quien actúa en su condición de Contratista Individual, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de trabajo que consiste en:

Aserrado de 1.491.00 a un valor de
L. 5.00.40 para el proyecto construcción
Vivienda para encofrado, vanderines, trazado
de 3 moldes para trazado de 4 viviendas
bajo las condiciones

siguientes:

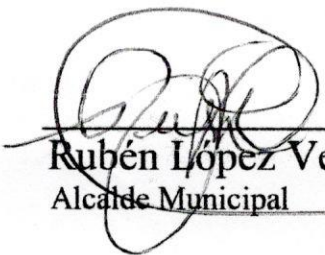
PRIMERO: manifiesta el Señor **Rubén López Vega** que por la cancelación de los servicios se le pagará la cantidad de Siete Mil Cuatrocientos cincuenta y cinco (Lps. 7,455.00)

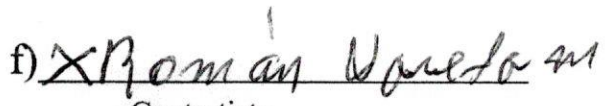
SEGUNDO: FORMA DE PAGO: cancelándosele el contrato de la forma siguiente:

Al contar con la disponibilidad
financiera.

TERCERO: Manifiesta el señor Roman Varela Maradiaga que estar de acuerdo con lo estipulado por la Municipalidad

Teupasenti, El Paraíso, 26 de Junio. del 2018


Rubén López Vega
Alcalde Municipal


Contratista



Municipalidad de Teupasenti, El Paraíso
Correo electrónico: munitiupa@yahoo.com
Teléfono: 2793-8031

Contrato #01-06-2018

**CONTRATO DE SERVICIOS QUE CONSISTE EN ASERRADO DE
2425 PIES DE MADERA A UN VALOR DE L 5.00 C/u PARA TECHOS
DAÑADOS POR LAS LLUVIAS EN LA ALDEA DE BAÑADEROS
TEUPASENTI**

Nosotros, **RUBEN LOPEZ VEGA**, en mi condición de Alcalde Municipal de **Teupasenti, Departamento de El Paraíso** que de ahora en adelante se denominara "**EL CONTRATANTE**", Santos Marcos Rodriguez, con Identidad # 0715-1968-00335 Y SOLVENCIA 655498 domicilio en Bañaderos, **TEUPASENTI**, que de ahora en adelante se denominara "**EL CONTRATISTA**", autorizados por la ley para la celebración de este acto; hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrará por la legislación vigente de Honduras, y en especial por las clausulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATANTE** declara que desea realizar Los trabajos de aserrado de 2425 pies de madera para techos de viviendas dañadas por las lluvias en la aldea de Bañaderos Teupasenti, Para la cual cuenta con el presupuesto asignado según la siguiente estructura programática.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FONDO
11	03	02	01	00	12200	11

SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta que a finalizado los trabajos de aserrado de madera en la aldea de Bañaderos Teupasenti a **EL CONTRATANTE**.
TERCERO: Ambas partes acuerdan los costos del Trabajo que se establecen de la siguiente manera:

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Aserrado de 2425 pies de madera para techos de viviendas dañadas por las aguas lluvias en la aldea de Bañaderos		2425 pies	L.5.00	L. 12,125.00

L.12,125.00

TOTAL

TOTAL, Los. 12,125.00- Retención Imp. S/R ART. 50 =DE

- La Utilidad L 2,425.00*12.5%)=303.12
- SUMA a pagar Lps. 11,821.88

CUARTO: EL **CONTRATANTE** conviene en remunerar al **CONTRATISTA** por un monto total de **L12,125.00** (DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO EXACTOS.). Cuando el trabajo esté finalizado en el predio el **CONTRATANTE** cancelara al **CONTRATISTA** la cantidad antes mencionada en su defecto al contar con la disponibilidad financiera **QUINTO:** Sera responsabilidad del **CONTRATANTE** asegurarse que la localización de los trabajos esté dentro de la zona o sectores acordados. **SEXTA:** El inicio del trabajo será al momento de firmar este contrato y recibir la orden de inicio firmada por el alcalde o vicealcalde municipal. **SEPTIMA:** La seguridad e indemnización de los trabajos en caso de accidente será por cuenta del **CONTRATISTA**. **OCTAVA:** al concluir la realización del presente trabajo el **CONTRATISTA** presentara un informe con la información en forma de gráfico y fotográfico en papel o archivo electrónico al **CONTRATANTE**. **NOVENA:** Ambas partes manifiestan su conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente, comprometiéndose a su estricto cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual valor y efecto legal, en Teupasenti, El Paraíso a los Veintidos dias del mes de junio del dos mil dieciocho.

Ruben Lopez Vega
ALCALDE MUNICIPAL
"CONTRATANTE"

Santos Marcos Rodriguez
Santos Marcos Rodriguez

"CONTRATISTA"



Municipalidad de Teupasenti, El Paraíso
Correo electrónico: munitiupa@yahoo.com
Teléfono: 2793-8031

Contrato que consiste en acarreo de 3 Viajes de Material Arena ,Piedra para El Proyecto escuela de la Cumbre zona El Chile.

Nosotros, **Rubén Lopez Vega** , en mi condición de Alcalde Municipal de **Teupasenti, Departamento de El Paraíso** que de ahora en adelante se denominara "**EL CONTRATANTE**" **DARWIN JUVINI SALGADO CON I.D. 0715-1978-00160**, solvencia Municipal **571982** con domicilio en **TEUPASENTI** , que de ahora en adelante se denominara "**EL CONTRATISTA**", autorizados por la ley para la celebración de este acto; hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la legislación vigente de Honduras, y en especial por las clausulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATANTE declara que desea realizar 3 viajes de arena, piedra y Bloque a un valor de L3 ,000.00 Cada viaje para el proyecto construcción escuela de la aldea de la Cumbre zona el Chile , Teupasenti, Departamento de El Paraíso. Para la cual cuenta con el presupuesto asignado según la siguiente estructura programática.**

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FONDO
11	06	21	00	001	47110	15

SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la realización de dicho trabajo en el sitio indicado por **EL CONTRATANTE**. **TERCERO:** Ambas partes acuerdan los costos del Trabajo que se establecen de la siguiente manera:

em	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Alquiler de Volqueta para acarreo de arena	3	3,000.00	3,000.00	9,000.00
	TOTAL				L9,000.00

- **TOTAL Los. 9,000.00 – Retención Imp. S/R ART. 50 =DE La Utilidad L1,800.00*12.5%)=225.00**
- **SUMA a pagar Lps.=8,775.00**

CUARTO: EL CONTRATANTE conviene en remunerar al CONTRATISTA por un monto total de **L 9,000 (Nueve Mil exactos)**. Cuando el trabajo esté finalizado en el predio el acordado **CONTRATANTE** cancelara al **CONTRATISTA** la cantidad el valor de **L (Nueve mil exactas)**. O en su defecto al contar con la disponibilidad financiera **QUINTA:** Sera responsabilidad del **CONTRATANTE** asegurarse que la localización de los trabajos estén dentro de la zona o sectores acordados. **SEXTA:** El inicio del trabajo será al momento de firmar este contrato y recibir la orden de inicio firmada por el alcalde o vicealcalde municipal. **SEPTIMA:** La seguridad e indemnización de los trabajos en caso de accidente será por cuenta del **CONTRATISTA**. **OCTAVA:** al concluir la realización del presente trabajo el **CONTRATISTA** presentara un informe con la información en forma de gráfico y fotográfico en papel o archivo electrónico al **CONTRATANTE**. **NOVENA:** Ambas partes manifiestan su conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente, comprometiéndose a su estricto cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual valor y efecto legal, en Teupasenti a los doce días del mes de junio del 2018


MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI
"CONTRATANTE"


Darwin Juvini Salgado
"CONTRATISTA"

ADENDUM

Nosotros, JESUS ALEXANDER TORRES MIRANDA, mayor de edad, soltero, Ingeniero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0401-1978-00542, y vecino de la Ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES, S.A. de C.V.**, con Registro Tributario Nacional número 08019015808195, por una parte y por la otra parte **RUBEN LOPEZ VEGA** con Tarjeta de Identidad número **0715195700219** en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la sociedad denominada **ALCALDIA M TEUPASENTI EL PARAISO**, con Registro Tributario Nacional número **07159003207827**, quienes para los efectos de este Adendum serán conocidos de aquí en adelante como **ISG COMMUNICATIONS** y **EL CLIENTE** respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente, **ADENDUM DEL CONTRATO DE SERVICIOS** identificado con código N° **530132** con las regulaciones y condiciones contenidas en las Cláusulas siguientes: **PRIMERA:** En fecha **10**, del mes de **FEBRERO**, del año **2017**, **ISG COMMUNICATIONS** y **GRUPO INTERACTIVO CENTROAMERICA SA**, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios al que se acompañó el anexo identificado como número **1**, en el que se establecen algunas de las condiciones especiales del acuerdo convenido. **SEGUNDA:** A través del presente Adendum se modifica el Anexo **1**, suscrito y acompañado al Contrato Principal, que de ahora en adelante se denominará Anexo **1 (B)**, y que forma parte integral del Contrato Principal y del Anexo **1**. **TERCERA:** El plazo del servicio en virtud del presente adendum será, de **12**, meses a partir de su firma. **CUARTA:** Quedan vigentes y en plena aplicación todas las demás cláusulas y anexos contenidas en el Contrato Principal suscrito entre **ISG COMMUNICATIONS** y **EL CLIENTE**, mismas que continúan vigentes, en vista de que no han sido objeto de modificación. **QUINTA:** Forma parte integral del Contrato Principal el presente Adendum, surtiendo sus efectos legales a partir de la firma del mismo. **SEXTA:** Para todo lo no previsto en el presente Adendum, se atenderá a lo dispuesto en la legislación aplicable y en su defecto, en los usos y las costumbres mercantiles, y demás leyes aplicables vigentes en el país.- Y para constancia en nuestro carácter indicado leemos lo escrito en el presente Adendum y enterados de su contenido, valor y efecto, lo ratificamos, aceptamos y firmamos el presente Adendum por duplicado en la Ciudad de **TEUPASENTI EL PARAISO**, a los **21** días del mes de **JUNIO**, del año **2018**.

ANEXO I (B)

CONDICIONES, COSTOS DEL SERVICIO Y DURACION

☐ Adicion Nuevo Servicio ☒ Cambio de Servicio ☐ Cambio Medio Físico de Instalación ☐ Tramite Administrativo

DATOS DEL CLIENTE

Código de Cliente **530132**

Contacto 1 Instalación/Soporte:

Nombre: **RUBEN LOPEZ** Teléfono Fijo: **50427938031** Celular: **50432355489** Correo Electrónico: **jjcerrato_82@hotmail.com**

Contacto 2 Cobros/Pago de servicios:

Nombre: **RUBEN LOPEZ** Teléfono Fijo: **50427938031** Celular: **50432355489** Correo Electrónico: **jjcerrato_82@hotmail.com**

Ubicación a instalar: **BARRIO EL CENTRO EN MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI EN EDIFICIO MUNICIPAL**

DETALLE DE SERVICIOS CONTRATADOS

Duración del Contrato: **12 MESES**

En caso de cambio de servicio, llenar la siguiente información:

Contrato Servicio(s) No. **530132**

Cambia de Servicio: **(983732)ENLACE GARANTIZADO 4MB \$140**

A un Servicio **ENLACE GARANTIZADO 6MB \$230**

VALORES INCLUYEN ISV

☐ Constancia de Equipos ☐ Letra de Cambio **US\$**

CANTIDAD SERVICIOS	CANTIDAD MESES PAGADOS	M	CUOTA NORMAL	DESCRIPCION DE SERVICIOS	RELACION	VELOCIDAD	MEDIO A INSTALAR	DESCUENTOS (%)	MONTO LEMPIRAS*
1	1	\$	230	ENLACE GARANTIZADO	1.1	6MB	FO		L. 5,533.80
TOTAL A PAGAR									L. 5,533.80

*Valores puede variar de acuerdo a tasa de Cambio Dólar Americano vigente

OBSERVACIONES: CLIENTE CAMBIA DE (983732) ENLACE GARANTIZADO 4MB \$140 A ENLACE GARANTIZADO 6MB \$230, PAGA MES DE JULIO 2018 RESTO DE JUNIO 2018 GRATIS, CLIENTE MANTIENE (849401) IP PUBLICA CORTESIA \$0, NO GENERA ORDEN INSTALACION

Adicionales (Si aplican):

☐ Modem WIFI ☐ Router WIFI ☐ Aparato Telefonico ☐ Tvs Adicionales Cantidad: ☐ Umbral Línea Nacional US\$ ☐ Umbral Línea Vozip US\$

Recargo por Mora: **10% C/Mes**

Cargo por Reconexión: **\$15.00**

Cargo Cheque Rechazado ó Devuelto: **Lps 500.00**

Para constancia en nuestro carácter indicado leemos lo escrito en este presente Adendum y enterados de su contenido, valor y efecto, lo ratificamos, aceptamos y firmamos el presente Adendum por duplicado en la Ciudad de **TEUPASENTI EL PARAISO**, a los **21** del mes de **JUNIO** del año **2018**. Version3_15112017.


ISG COMMUNICATIONS


CLIENTE

ACEPTADA SIN PROTESTO	Lugar y Fecha	Firma	POR AVAL	Firma	Dirección	Serie No. _____	Por \$.
						El _____ de _____ del _____, se servirá Ud.	Pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de _____
Valor en cuenta, según Facturas números						_____	_____

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros, La alcaldía Municipal de Teupasenti, Representada por el Sr. Alcalde Ruben Lopez Vega con identidad 0713-1957-00219 y domicilio y residencia en Teupasenti, El Paraíso, denominado de aquí en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Edwin Antonio Pineda Maldonado, mayor de edad, soltero, hondureño con identidad 07151984 00533, de oficio albañil, con domicilio y residente en el Municipio de Teupasenti, El Paraíso, denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos el presente Contrato de suministro de mano de obra.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto único y específico del presente contrato es la obligación que asume el CONTRATISTA de realizar la construcción de un proyecto de infra-estructura que consiste según el juego de planos que forman parte del presente contrato, en una casa de habitación ubicada en Bo Primer de Mayo Teupasenti, departamento de El Paraíso.

CLAUSULA SEGUNDA. EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA manifiesta que por haberlo así convenido con EL CONTRATANTE, se obliga a la construcción de dicha vivienda, en la cláusula primera del presente contrato y que para el cumplimiento de su obligación se compromete a proveer por su cuenta toda la mano de obra calificada y dirigir la mano de obra no calificada, en las categorías de albañilería, herrería, fontanería, ambas dotadas de sus respectivas herramientas para la ejecución de las actividades tales como: Trazado y Marcado, Excavación de material semi-duro, Zapata, armado y fundido de zapata corrida, Sobrecimiento de bloque reforzado de 5" #3@40 cm, relleno y compactado en Sobrecimiento con material del sitio, refuerzo horizontal perimetral en Sobrecimiento 2#3,n2@20 cms, pared de bloque liga cortada en ambas caras de 5" x 8"x16",refuerzo perimetral horizontal en paredes 1#3 a nivel de batiente, solera intermedia de concreto 13 x 15 3#3 ,n2@20 cms Incluye armado, encofrado, relleno y compactado con material del sitio para piso ,relleno y compactado de material, Piso de concreto e=5 cms, incluye codaleado fino y colorante, estructura de techo de madera con cubierta de aluzinc incluye capote, Instalación de ducteria para acometida eléctrica y colocación de base para contador, centro de carga de 4 espacios incluye ranura y acuíñado, Ducteria para circuito de iluminación incluye ranura y acuíñado, tomacorriente de estufa incluye ranura y acuíñado, Conexión Domiciliaria Agua Potable Incluye: Excavación, Aterrado y conexión

de válvulas, Instalación de tubería y accesorios de Pvc de ½" (incluye excavaciones y aterrado), Instalación de tubería de 2" y accesorios (incluye excavación y aterrados), Instalación de tubería de pvc de 4" y accesorios (Incluye excavaciones y aterrados), Colocación de Servicio Sanitario incluye Accesorios, Colocación de Lavamanos fijado con tornillo y uña, instalación de Ducha incluye piso de concreto codaleado y dado fino, repello, codaleado y dado fino de paredes, válvula y regadera, Meseta de cocina incluye murete, ranura, armado ,encofrado, fundido y colocación de de lavatrastos, caja de registro 40x40 cms con afinado interior y tapadera , acera frontal a=0.50 mts con perímetro de bloque , fundida con concreto simple e=5 cms.

CLAUSULA TERCERA . LA DIRECCION TECNICA Y CALIDAD DE LA OBRA.

El CONTRATANTE para asegurarse el cumplimiento de las especificaciones de diseño y de los procesos de construcción, ejercerá la dirección técnica y supervisión del proyecto. Por su parte el CONTRATISTA manifiesta que se obliga a acatar y cumplir sin protesta, con buena aptitud y disposición las indicaciones e instrucciones preventivas y correctivas del director y supervisor del proyecto para la construcción de cada una de las obras, entendiéndose por indicaciones e instrucciones preventivas las generadas oportunamente antes de que se realicen cada una de las actividades, y por indicaciones e instrucciones correctivas las generadas producto de obras defectuosas que denoten mala calidad y que no satisfagan al contratante en su condición de director y supervisor del proyecto, en todo caso el CONTRATISTA se obliga por su cuenta a subsanar removiendo parcial o totalmente la obra defectuosa y en general a emplear las mejores prácticas de construcción.

CLAUSULA CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO. Considerando que el presente contrato es por cantidad alzada, El CONTRATANTE y el CONTRATISTA acuerdan el monto de **L15, 500.00 (Quince Mil Quinientos Exactos)**

Además acuerdan que la forma de pago será por pagos parciales de manera porcentual conforme se vayan ejecutando las actividades de las partidas o conceptos de obra como se describen:

PARTIDA : EDIFICACION			
N	Descripción de Actividades	Cantidad Total	Porcentual
1	Trazado y Marcado	L. 243.07	1.56. %
2	Excavación de Material	L. 0.00	0.00%

3	Zapata Corrida 4n2, n3@20 cms	L. 1,387.09	8.95%
4	Solera inferior 10x15 cm	L. 1,313.12	8.47%
5	Relleno Compac. Para Sobrecimiento	L. 0.00	0.00%
6	Refuerzo Horizontal en Sobrecimiento 2#3 y n2@20	L. 0.00	0.00%
7	Pared de Bloque 5" Liga Cortada	L. 4,738.01	30.57%
8	Fundición castillos (10) completos .	L. 1,480.37	9.54%
9	Solera Intermedia 12x15 3#3,n2@20 cms	L. 1,229.62	7.94%
10	Refuerzo Vertical 1#3 Fundida en Concreto	L. 0.00	0.00%
11	Solera de Remate 1#3 ,13 x10 y terminación de pared	L. 0000	0.0%
12	Relleno y Comp. De Material de Sitio p/piso	L. 0.00	0.00%
13	Rellen. Compac.de Material clasf. De sitio.	L. 0.00	0.00%
14	Piso de Concreto 8cm acabado en fino	L. 1,000.00	6.46%
15	Estructura de Techo y cubierta de Aluzinc	L. 995.60	6.42%
16	Acometidas y ducterías Eléctrica completa(ctro de carga)	L. 780.62	5.04%
17	Centro de Carga de 4 espacios	L. 0.00	0.00%
18	Ducteria para Circuito de Iluminación	L. 0.00	0.00%
19	Ducteria para Circuito de Fuerza	L. 0.00	0.00%
20	Ducteria para Tomacorriente de estufa	L. 0.00	0.00%
21	Conexión Domiciliaria AP	L. 0.00	0.00%
22	Sum. E Inst. Tubería PVC 1/2",2",4"	L. 561.48	3.62%
23	Sum. E Inst. Tubería PVC 2 "	L. 0.00	0.00%
24	Sum. E Inst. Tubería PVC 4"	L. 0.00	0.00%
25	Sum e Inst de Servicio Sanitario	L. 135.87	0.88%
26	Sum e Inst de Servicio Lavamano	L. 135.87	0.88%
27	Sum e Inst de ducha, inc. Repello y Fino en Paredes	L. 339.67	2.19%

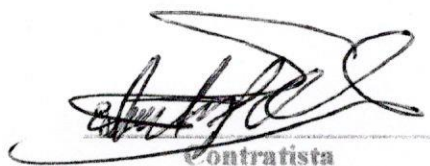
28	Meseta e instalación de Lavatrastos	L. 371.74	2.39%
29	Caja de registro 40 x40	L. 354.72	2.29%
30	Ventilación	L. 0.00	0.00%
31	Acera Frontal y Posterior	L. 433.15	2.80%
		L. 15,500.00	100.00%

El CONTRATANTE manifiesta que se obliga a pagar al CONTRATISTA en la forma de pago acordada y descrita anteriormente la cantidad de **L15,500.00 (Quince Mil Quinientos Exactos)** , por concepto de mano de obra en la construcción totalmente terminada del proyecto contenido gráficamente en los planos. **CLAUSULA QUINTA. EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE manifiesta que se obliga efectuar el suministro en forma oportuna de los materiales al proyecto a fin que no constituyan retrasos en la ejecución de obra, a dotarlo de toda la información grafica (planos) escrita o verbal que requiera para la ejecución adecuada de las obras del proyecto. **CLAUSULA SEXTA . DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte de este contrato y se tiene por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria, los siguientes documentos: a) Contrato de ejecución de obra b) Planos conteniendo el diseño y especificaciones del proyecto. **CLAUSULA SEPTIMA. UTILIZACION DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** El CONTRATANTE le entregara al CONTRATISTA los documentos que rigen las condiciones contractuales entre el contratante y el contratista de obra, necesarias para la adecuada dirección y supervisión técnica del proyecto, así como para una eficiente administración del contrato. Considerando que los documentos contractuales son derechos de autor del contratante, el contratista no podrá sin su previo consentimiento escrito hacer uso de los mismos en otro proyecto, así como también no podrá revelar a terceras personas los documentos contractuales que le sean entregados. **CLAUSULA OCTAVA. CONDICIONES GENERALES.** Serán obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: a) Conocer, estudiar, y hacer cumplir todas las estipulaciones contenidas en los documentos contractuales. b) Revisar las especificaciones de diseños para asegurar que las obras se realicen de conformidad, en caso de identificar observaciones estas las deberá

hacer de conocimiento al director y supervisor c) Permanecer en el sitio dirigiendo su personal, cuidar el buen uso de los materiales, recepcionar los materiales que suministre el contratista, verificar que no hallan fugas de materiales. **NOVENA CLAUSULA. RESCISION.** Cuando por motivos de fuerza mayor el CONTRATISTA no pudiese continuar con la construcción del proyecto hasta su finalización, el contratante procederá a rescindir su contrato de trabajo y liquidar su participación en el proyecto, tomando como parámetro que lo devengado debe ser lo que corresponde a los conceptos de obra que estén. En caso de incumplimiento, deficiencia, o negligencia en la construcción de las obras y en el control de los materiales para evitar fugas el CONTRATANTE podrá decidir unilateralmente dar por terminado el contrato y en tal circunstancia no deberá someterse a arbitraje, sin perjuicio de no pagar la obra ejecutada a la fecha de terminación del contrato, así como también hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en este caso comunicara al CONTRATISTA la decisión con 5 días calendario. **VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha en que lo firmen ambas partes,

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato en la Ciudad de Teupasenti, Municipio de El Paraíso a los 10 días del mes de Junio del 2018


Representante de Alcaldía
Contratante


Contratista

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros, La alcaldía Municipal de Teupasenti, Representada por el Sr. Alcalde Ruben Lopez Vega con identidad 0715195700219 y domicilio y residencia en Teupasenti, El Paraíso, denominado de aquí en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Jose Felix Argueta Dubon, mayor de edad, soltero, hondureño con identidad 1821196100143 de oficio albañil, con domicilio y residente en el Municipio de Teupasenti, El Paraíso, denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos el presente Contrato de suministro de mano de obra.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto único y específico del presente contrato es la obligación que asume el CONTRATISTA de realizar la construcción de un proyecto de infra-estructura que consiste según el juego de planos que forman parte del presente contrato, en una casa de habitación ubicada en Bo. Pan Grande, Teupasenti, departamento de El Paraíso.

CLAUSULA SEGUNDA. EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA manifiesta que por haberlo así convenido con EL CONTRATANTE, se obliga a la construcción de dicha vivienda, en la cláusula primera del presente contrato y que para el cumplimiento de su obligación se compromete a proveer por su cuenta toda la mano de obra calificada y dirigir la mano de obra no calificada, en las categorías de albañilería, herrería, fontanería, ambas dotadas de sus respectivas herramientas para la ejecución de las actividades tales como: Trazado y Marcado, Excavación de material semi-duro, Zapata, armado y fundido de zapata corrida, Sobrecimiento de bloque reforzado de 5" #3@40 cm. relleno y compactado en Sobrecimiento con material del sitio, refuerzo horizontal perimetral en Sobrecimiento 2#3,n2@20 cms, pared de bloque liga cortada en ambas caras de 5" x 8"x16", refuerzo perimetral horizontal en paredes 1#3 a nivel de batiente, solera intermedia de concreto 13 x 15 3#3, n2@20 cms Incluye armado, encofrado, relleno y compactado con material del sitio para piso, relleno y compactado de material, Piso de concreto e=5 cms, incluye codaleado fino y colorante, estructura de techo de madera con cubierta de aluzinc incluye capote, Instalación de ductería para acometida eléctrica y colocación de base para contador, centro de carga de 4 espacios incluye ranura y acuñaado, Ductería para circuito de iluminación incluye ranura y acuñaado, tomacorriente de estufa incluye ranura y acuñaado, Conexión Domiciliaria Agua Potable Incluye: Excavación, Aterrado y conexión

de válvulas, Instalación de tubería y accesorios de Pvc de ½" (incluye excavaciones y aterrado), Instalación de tubería de 2" y accesorios (incluye excavación y aterrados), Instalación de tubería de pvc de 4" y accesorios (Incluye excavaciones y aterrados), Colocación de Servicio Sanitario incluye Accesorios, Colocación de Lavamanos fijado con tornillo y uña, instalación de Ducha incluye piso de concreto codaleado y dado fino, repello, codaleado y dado fino de paredes, válvula y regadera, Meseta de cocina incluye murete, ranura, armado ,encofrado, fundido y colocación de de lavatrastos, caja de registro 40x40 cms con afinado interior y tapadera , acera frontal a=0.50 mts con perímetro de bloque , fundida con concreto simple e=5 cms.

CLAUSULA TERCERA . LA DIRECCION TECNICA Y CALIDAD DE LA OBRA.

El CONTRATANTE para asegurarse el cumplimiento de las especificaciones de diseño y de los procesos de construcción, ejercerá la dirección técnica y supervisión del proyecto. Por su parte el CONTRATISTA manifiesta que se obliga a acatar y cumplir sin protesta, con buena aptitud y disposición las indicaciones e instrucciones preventivas y correctivas del director y supervisor del proyecto para la construcción de cada una de las obras, entendiéndose por indicaciones e instrucciones preventivas las generadas oportunamente antes de que se realicen cada una de las actividades, y por indicaciones e instrucciones correctivas las generadas producto de obras defectuosas que denoten mala calidad y que no satisfagan al contratante en su condición de director y supervisor del proyecto, en todo caso el CONTRATISTA se obliga por su cuenta a subsanar removiendo parcial o totalmente la obra defectuosa y en general a emplear las mejores prácticas de construcción.

CLAUSULA CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO. Considerando que el presente contrato es por cantidad alzada, El CONTRATANTE y el CONTRATISTA acuerdan el monto de **L15, 500.00 (Quince Mil Quinientos Exactos)**

Además acuerdan que la forma de pago será por pagos parciales de manera porcentual conforme se vayan ejecutando las actividades de las partidas o conceptos de obra como se describen:

PARTIDA : EDIFICACION			
N	Descripción de Actividades	Cantidad Total	Porcentual
1	Trazado y Marcado	L. 243.07	1.56.%
2	Excavación de Material	L. 0.00	0.00%

3	Zapata Corrida 4n2, n3@20 cms	L. 1,387.09	8.95%
4	Solera inferior 10x15 cm	L. 1,313.12	8.47%
5	Relleno Compac. Para Sobrecimiento	L. 0.00	0.00%
6	Refuerzo Horizontal en Sobrecimiento 2#3 y n2@20	L. 0.00	0.00%
7	Pared de Bloque 5" Liga Cortada	L. 4,738.01	30.57%
8	Fundición castillos (10) completos.	L. 1,480.37	9.54%
9	Solera Intermedia 12x15 3#3,n2@20 cms	L. 1,229.62	7.94%
10	Refuerzo Vertical 1#3 Fundida en Concreto	L. 0.00	0.00%
11	Solera de Remate 1#3 ,13 x10 y terminación de pared	L. 0000	0.0%
12	Relleno y Comp. De Material de Sitio p/piso	L. 0.00	0.00%
13	Rellen. Compac.de Material clasf. De sitio.	L. 0.00	0.00%
14	Piso de Concreto 8cm acabado en fino	L. 1,000.00	6.46%
15	Estructura de Techo y cubierta de Aluzinc	L. 995.60	6.42%
16	Acometidas y ducterías Eléctrica completa(ctro de carga)	L. 780.62	5.04%
17	Centro de Carga de 4 espacios	L. 0.00	0.00%
18	Ducteria para Circuito de Iluminación	L. 0.00	0.00%
19	Ducteria para Circuito de Fuerza	L. 0.00	0.00%
20	Ducteria para Tomacorriente de estufa	L. 0.00	0.00%
21	Conexión Domiciliaria AP	L. 0.00	0.00%
22	Sum. E Inst. Tubería PVC 1/2",2",4"	L. 561.48	3.62%
23	Sum. E Inst. Tubería PVC 2 "	L. 0.00	0.00%
24	Sum. E Inst. Tubería PVC 4"	L. 0.00	0.00%
25	Sum e Inst. de Servicio Sanitario	L. 135.87	0.88%
26	Sum e Inst. de Servicio Lavamano	L. 135.87	0.88%
27	Sum e Inst. de ducha, inc. Repello y Fino en Paredes	L. 339.67	2.19%

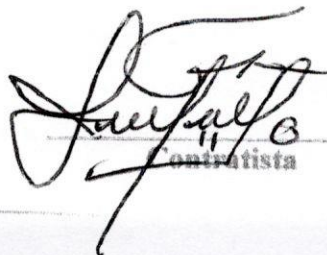
28	Meseta e instalación de Lavatrastos	L. 371.74	2.39%
29	Caja de registro 40 x40	L. 354.72	2.29%
30	Ventilación	L. 0.00	0.00%
31	Acera Frontal y Posterior	L. 433.15	2.80%
		L. 15,500.00	100.00%

El CONTRATANTE manifiesta que se obliga a pagar al CONTRATISTA en la forma de pago acordada y descrita anteriormente la cantidad de **L15,500.00 (Quince Mil Quinientos Exactos)** , por concepto de mano de obra en la construcción totalmente terminada del proyecto contenido gráficamente en los planos. **CLAUSULA QUINTA. EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE manifiesta que se obliga efectuar el suministro en forma oportuna de los materiales al proyecto a fin que no constituyan retrasos en la ejecución de obra, a dotarlo de toda la información grafica (planos) escrita o verbal que requiera para la ejecución adecuada de las obras del proyecto. **CLAUSULA SEXTA . DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte de este contrato y se tiene por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria, los siguientes documentos: a) Contrato de ejecución de obra b) Planos conteniendo el diseño y especificaciones del proyecto. **CLAUSULA SEPTIMA. UTILIZACION DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** El CONTRATANTE le entregara al CONTRATISTA los documentos que rigen las condiciones contractuales entre el contratante y el contratista de obra, necesarias para la adecuada dirección y supervisión técnica del proyecto, así como para una eficiente administración del contrato. Considerando que los documentos contractuales son derechos de autor del contratante, el contratista no podrá sin su previo consentimiento escrito hacer uso de los mismos en otro proyecto, así como también no podrá revelar a terceras personas los documentos contractuales que le sean entregados. **CLAUSULA OCTAVA. CONDICIONES GENERALES.** Serán obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: a) Conocer, estudiar, y hacer cumplir todas las estipulaciones contenidas en los documentos contractuales. b) Revisar las especificaciones de diseños para asegurar que las obras se realicen de conformidad, en caso de identificar observaciones estas las deberá

hacer de conocimiento al director y supervisor c) Permanecer en el sitio dirigiendo su personal, cuidar el buen uso de los materiales, recepcionar los materiales que suministre el contratista, verificar que no hallan fugas de materiales. **NOVENA CLAUSULA. RESCISION.** Cuando por motivos de fuerza mayor el CONTRATISTA no pudiese continuar con la construcción del proyecto hasta su finalización, el contratante procederá a rescindir su contrato de trabajo y liquidar su participación en el proyecto, tomando como parámetro que lo devengado debe ser lo que corresponde a los conceptos de obra que estén. En caso de incumplimiento, deficiencia, o negligencia en la construcción de las obras y en el control de los materiales para evitar fugas el CONTRATANTE podrá decidir unilateralmente dar por terminado el contrato y en tal circunstancia no deberá someterse a arbitraje, sin perjuicio de no pagar la obra ejecutada a la fecha de terminación del contrato, así como también hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en este caso comunicara al CONTRATISTA la decisión con 5 días calendario. **VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha en que lo firmen ambas partes.

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato en la Ciudad de Teupasenti, Municipio de El Paraíso a los 10 días del mes de Junio del 2018


Representante de Alcaldía
Contratante


Contratista

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros, La alcaldía Municipal de Teupasenti, Representada por el Sr. Alcalde Ruben Lopez Vega con identidad 0715 1957 60219 y domicilio y residencia en Teupasenti, El Paraíso, denominado de aquí en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Olvin Ronay Rodriguez Sosa, mayor de edad, soltero, hondureño con identidad 0715 1977 00727 de oficio albañil, con domicilio y residente en el Municipio de Teupasenti, El Paraíso, denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos el presente Contrato de suministro de mano de obra.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto único y específico del presente contrato es la obligación que asume el CONTRATISTA de realizar la construcción de un proyecto de infra-estructura que consiste según el juego de planos que forman parte del presente contrato, en una casa de habitación ubicada en Aldea Uruacruz, Teupasenti, departamento de El Paraíso.

CLAUSULA SEGUNDA. EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA manifiesta que por haberlo así convenido con EL CONTRATANTE, se obliga a la construcción de dicha vivienda, en la cláusula primera del presente contrato y que para el cumplimiento de su obligación se compromete a proveer por su cuenta toda la mano de obra calificada y dirigir la mano de obra no calificada, en las categorías de albañilería, herrería, fontanería, ambas dotadas de sus respectivas herramientas para la ejecución de las actividades tales como: Trazado y Marcado, Excavación de material semi-duro, Zapata, armado y fundido de zapata corrida, Sobrecimiento de bloque reforzado de 5" #3@40 cm, relleno y compactado en Sobrecimiento con material del sitio, refuerzo horizontal perimetral en Sobrecimiento 2#3,n2@20 cms, pared de bloque liga cortada en ambas caras de 5" x 8"x16", refuerzo perimetral horizontal en paredes 1#3 a nivel de batiente, solera intermedia de concreto 13 x 15 3#3 ,n2@20 cms Incluye armado, encofrado, relleno y compactado con material del sitio para piso, relleno y compactado de material, Piso de concreto e=5 cms, incluye codaleado fino y colorante, estructura de techo de madera con cubierta de aluzinc incluye capote, Instalación de ducteria para acometida eléctrica y colocación de base para contador, centro de carga de 4 espacios incluye ranura y acuñaado, Ducteria para circuito de iluminación incluye ranura y acuñaado, tomacorriente de estufa incluye ranura y acuñaado, Conexión Domiciliaria Agua Potable Incluye: Excavación, Aterrado y conexión

de válvulas, Instalación de tubería y accesorios de Pvc de 1/2" (incluye excavaciones y aterrado), Instalación de tubería de 2" y accesorios (incluye excavación y aterrados), Instalación de tubería de pvc de 4" y accesorios (Incluye excavaciones y aterrados), Colocación de Servicio Sanitario incluye Accesorios, Colocación de Lavamanos fijado con tornillo y uña, instalación de Ducha incluye piso de concreto codaleado y dado fino, repello, codaleado y dado fino de paredes, válvula y regadera, Meseta de cocina incluye murete, ranura, armado ,encofrado, fundido y colocación de de lavatrastos, caja de registro 40x40 cms con afinado interior y tapadera , acera frontal a=0.50 mts con perímetro de bloque , fundida con concreto simple e=5 cms.

CLAUSULA TERCERA . LA DIRECCION TECNICA Y CALIDAD DE LA OBRA.

El CONTRATANTE para asegurarse el cumplimiento de las especificaciones de diseño y de los procesos de construcción, ejercerá la dirección técnica y supervisión del proyecto. Por su parte el CONTRATISTA manifiesta que se obliga a acatar y cumplir sin protesta, con buena aptitud y disposición las indicaciones e instrucciones preventivas y correctivas del director y supervisor del proyecto para la construcción de cada una de las obras, entendiéndose por indicaciones e instrucciones preventivas las generadas oportunamente antes de que se realicen cada una de las actividades, y por indicaciones e instrucciones correctivas las generadas producto de obras defectuosas que denoten mala calidad y que no satisfagan al contratante en su condición de director y supervisor del proyecto, en todo caso el CONTRATISTA se obliga por su cuenta a subsanar removiendo parcial o totalmente la obra defectuosa y en general a emplear las mejores prácticas de construcción.

CLAUSULA CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO. Considerando que el presente contrato es por cantidad alzada, El CONTRATANTE y el CONTRATISTA acuerdan el monto de **L15, 500.00 (Quince Mil Quinientos Exactos)**

Además acuerdan que la forma de pago será por pagos parciales de manera porcentual conforme se vayan ejecutando las actividades de las partidas o conceptos de obra como se describen:

PARTIDA : EDIFICACION			
N	Descripción de Actividades	Cantidad Total	Porcentual
1	Trazado y Marcado	L. 243.07	1.56.%
2	Excavación de Material	L. 0.00	0.00%

3	Zapata Corrida 4n2, n3@20 cms	L. 1,387.09	8.95%
4	Solera inferior 10x15 cm	L. 1,313.12	8.47%
5	Relleno Compac. Para Sobrecimiento	L. 0.00	0.00%
6	Refuerzo Horizontal en Sobrecimiento 2#3 y n2@20	L. 0.00	0.00%
7	Pared de Bloque 5" Liga Cortada	L. 4,738.01	30.57%
8	Fundición castillos (10) completos .	L. 1,480.37	9.54%
9	Solera Intermedia 12x15 3#3,n2@20 cms	L. 1,229.62	7.94%
10	Refuerzo Vertical 1#3 Fundida en Concreto	L. 0.00	0.00%
11	Solera de Remate 1#3 ,13 x10 y terminación de pared	L. 0000	0.0%
12	Relleno y Comp. De Material de Sitio p/piso	L. 0.00	0.00%
13	Rellen. Compac.de Material clasf. De sitio.	L. 0.00	0.00%
14	Piso de Concreto 8cm acabado en fino	L. 1,000.00	6.46%
15	Estructura de Techo y cubierta de Aluzinc	L. 995.60	6.42%
16	Acometidas y ducterías Eléctrica completa(ctro de carga)	L. 780.62	5.04%
17	Centro de Carga de 4 espacios	L. 0.00	0.00%
18	Ducteria para Circuito de Iluminación	L. 0.00	0.00%
19	Ducteria para Circuito de Fuerza	L. 0.00	0.00%
20	Ducteria para Tomacorriente de estufa	L. 0.00	0.00%
21	Conexión Domiciliaria AP	L. 0.00	0.00%
22	Sum. E Inst. Tubería PVC 1/2",2",4"	L. 561.48	3.62%
23	Sum. E Inst. Tubería PVC 2 "	L. 0.00	0.00%
24	Sum. E Inst. Tubería PVC 4"	L. 0.00	0.00%
25	Sum e Inst. de Servicio Sanitario	L. 135.87	0.88%
26	Sum e Inst. de Servicio Lavamano	L. 135.87	0.88%
27	Sum e Inst. de ducha, inc. Repello y Fino en Paredes	L. 339.67	2.19%

28	Meseta e instalación de Lavatrastos	L. 371.74	2.39%
29	Caja de registro 40 x40	L. 354.72	2.29%
30	Ventilación	L. 0.00	0.00%
31	Acera Frontal y Posterior	L. 433.15	2.80%
		L. 15,500.00	100.00%

El CONTRATANTE manifiesta que se obliga a pagar al CONTRATISTA en la forma de pago acordada y descrita anteriormente la cantidad de **L15,500.00 (Quince Mil Quinientos Exactos)** , por concepto de mano de obra en la construcción totalmente terminada del proyecto contenido gráficamente en los planos. **CLAUSULA QUINTA. EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE manifiesta que se obliga efectuar el suministro en forma oportuna de los materiales al proyecto a fin que no constituyan retrasos en la ejecución de obra, a dotarlo de toda la información grafica (planos) escrita o verbal que requiera para la ejecución adecuada de las obras del proyecto. **CLAUSULA SEXTA . DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte de este contrato y se tiene por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria, los siguientes documentos: a) Contrato de ejecución de obra b) Planos conteniendo el diseño y especificaciones del proyecto. **CLAUSULA SEPTIMA. UTILIZACION DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** El CONTRATANTE le entregara al CONTRATISTA los documentos que rigen las condiciones contractuales entre el contratante y el contratista de obra, necesarias para la adecuada dirección y supervisión técnica del proyecto, así como para una eficiente administración del contrato. Considerando que los documentos contractuales son derechos de autor del contratante, el contratista no podrá sin su previo consentimiento escrito hacer uso de los mismos en otro proyecto, así como también no podrá revelar a terceras personas los documentos contractuales que le sean entregados. **CLAUSULA OCTAVA. CONDICIONES GENERALES.** Serán obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: a) Conocer, estudiar, y hacer cumplir todas las estipulaciones contenidas en los documentos contractuales. b) Revisar las especificaciones de diseños para asegurar que las obras se realicen de conformidad, en caso de identificar observaciones estas las deberá

hacer de conocimiento al director y supervisor c) Permanecer en el sitio dirigiendo su personal, cuidar el buen uso de los materiales, recepcionar los materiales que suministre el contratista, verificar que no hallan fugas de materiales. **NOVENA CLAUSULA. RESCISION.** Cuando por motivos de fuerza mayor el CONTRATISTA no pudiese continuar con la construcción del proyecto hasta su finalización, el contratante procederá a rescindir su contrato de trabajo y liquidar su participación en el proyecto, tomando como parámetro que lo devengado debe ser lo que corresponde a los conceptos de obra que estén. En caso de incumplimiento, deficiencia, o negligencia en la construcción de las obras y en el control de los materiales para evitar fugas el CONTRATANTE podrá decidir unilateralmente dar por terminado el contrato y en tal circunstancia no deberá someterse a arbitraje, sin perjuicio de no pagar la obra ejecutada a la fecha de terminación del contrato, así como también hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en este caso comunicara al CONTRATISTA la decisión con 5 días calendario. **VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha en que lo firmen ambas partes,

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato en la Ciudad de Teupasenti, Municipio de El Paraíso a los 10 días del mes de Junio del 2018


Representante de Alcaldía
Contratante


Contratista

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros, La alcaldía Municipal de Teupasenti, Representada por el Sr. Alcalde Ruben Lopez Ungo con identidad 0915 1957 00219 domicilio y residencia en Teupasenti, El Paraíso, denominado de aquí en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Lucio Rueda Morán Morán, mayor de edad, soltero, hondureño con identidad 0715 1974 00285 de oficio albañil, con domicilio y residente en el Municipio de Teupasenti, El Paraíso, denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos el presente Contrato de suministro de mano de obra.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto único y específico del presente contrato es la obligación que asume el CONTRATISTA de realizar la construcción de un proyecto de infra-estructura que consiste según el juego de planos que forman parte del presente contrato, en una casa de habitación ubicada en Bo el Centro, Teupasenti, departamento de El Paraíso.

CLAUSULA SEGUNDA. EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA manifiesta que por haberlo así convenido con EL CONTRATANTE, se obliga a la construcción de dicha vivienda, en la cláusula primera del presente contrato y que para el cumplimiento de su obligación se compromete a proveer por su cuenta toda la mano de obra calificada y dirigir la mano de obra no calificada, en las categorías de albañilería, herrería, fontanería, ambas dotadas de sus respectivas herramientas para la ejecución de las actividades tales como: Trazado y Marcado, Excavación de material semi-duro, Zapata, armado y fundido de zapata corrida, Sobrecimiento de bloque reforzado de 5" #3@40 cm, relleno y compactado en Sobrecimiento con material del sitio, refuerzo horizontal perimetral en Sobrecimiento 2#3,n2@20 cms, pared de bloque liga cortada en ambas caras de 5" x 8"x16", refuerzo perimetral horizontal en paredes 1#3 a nivel de batiente, solera intermedia de concreto 13 x 15 3#3, n2@20 cms Incluye armado, encofrado, relleno y compactado con material del sitio para piso, relleno y compactado de material, Piso de concreto e=5 cms. incluye codaleado fino y colorante, estructura de techo de madera con cubierta de aluzinc incluye capote, Instalación de ducteria para acometida eléctrica y colocación de base para contador, centro de carga de 4 espacios incluye ranura y acuñado, Ducteria para circuito de iluminación incluye ranura y acuñado, tomacorriente de estufa incluye ranura y acuñado, Conexión Domiciliaria Agua Potable Incluye: Excavación, Aterrado y conexión

de válvulas, Instalación de tubería y accesorios de Pvc de ½" (incluye excavaciones y aterrado), Instalación de tubería de 2" y accesorios (incluye excavación y aterrados), Instalación de tubería de pvc de 4" y accesorios (Incluye excavaciones y aterrados), Colocación de Servicio Sanitario incluye Accesorios, Colocación de Lavamanos fijado con tornillo y uña, instalación de Ducha incluye piso de concreto codaleado y dado fino, repello, codaleado y dado fino de paredes, válvula y regadera, Meseta de cocina incluye murete, ranura, armado ,encofrado, fundido y colocación de de lavatrastos, caja de registro 40x40 cms con afinado interior y tapadera , acera frontal a=0.50 mts con perímetro de bloque , fundida con concreto simple e=5 cms.

CLAUSULA TERCERA . LA DIRECCION TECNICA Y CALIDAD DE LA OBRA.

El CONTRATANTE para asegurarse el cumplimiento de las especificaciones de diseño y de los procesos de construcción, ejercerá la dirección técnica y supervisión del proyecto. Por su parte el CONTRATISTA manifiesta que se obliga a acatar y cumplir sin protesto, con buena aptitud y disposición las indicaciones e instrucciones preventivas y correctivas del director y supervisor del proyecto para la construcción de cada una de las obras, entendiéndose por indicaciones e instrucciones preventivas las generadas oportunamente antes de que se realicen cada una de las actividades, y por indicaciones e instrucciones correctivas las generadas producto de obras defectuosas que denoten mala calidad y que no satisfagan al contratante en su condición de director y supervisor del proyecto, en todo caso el CONTRATISTA se obliga por su cuenta a subsanar removiendo parcial o totalmente la obra defectuosa y en general a emplear las mejores prácticas de construcción.

CLAUSULA CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO. Considerando que el presente contrato es por cantidad alzada, El CONTRATANTE y el CONTRATISTA acuerdan el monto de **L15, 500.00 (Quince Mil Quinientos Exactos)**

Además acuerdan que la forma de pago será por pagos parciales de manera porcentual conforme se vayan ejecutando las actividades de las partidas o conceptos de obra como se describen:

PARTIDA : EDIFICACION			
N	Descripción de Actividades	Cantidad Total	Porcentual
1	Trazado y Marcado	L. 243.07	1.56.%
2	Excavación de Material	L. 0.00	0.00%

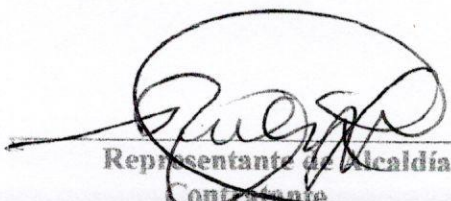
3	Zapata Corrida 4n2, n3@20 cms	L. 1,387.09	8.95%
4	Solera inferior 10x15 cm	L. 1,313.12	8.47%
5	Relleno Compac. Para Sobrecimiento	L. 0.00	0.00%
6	Refuerzo Horizontal en Sobrecimiento 2#3 y n2@20	L. 0.00	0.00%
7	Pared de Bloque 5" Liga Cortada	L. 4,738.01	30.57%
8	Fundición castillos (10) completos .	L. 1,480.37	9.54%
9	Solera Intermedia 12x15 3#3,n2@20 cms	L. 1,229.62	7.94%
10	Refuerzo Vertical 1#3 Fundida en Concreto	L. 0.00	0.00%
11	Solera de Remate 1#3 ,13 x10 y terminación de pared	L. 0.00	0.00%
12	Relleno y Comp. De Material de Sitio p/piso	L. 0.00	0.00%
13	Rellen. Compac.de Material clasf. De sitio.	L. 0.00	0.00%
14	Piso de Concreto 8cm acabado en fino	L. 1,000.00	6.46%
15	Estructura de Techo y cubierta de Aluzinc	L. 995.60	6.42%
16	Acometidas y ducterías Eléctrica completa(ctro de carga)	L. 780.62	5.04%
17	Centro de Carga de 4 espacios	L. 0.00	0.00%
18	Ducteria para Circuito de Iluminación	L. 0.00	0.00%
19	Ducteria para Circuito de Fuerza	L. 0.00	0.00%
20	Ducteria para Tornacorriente de estufa	L. 0.00	0.00%
21	Conexión Domiciliaria AP	L. 0.00	0.00%
22	Sum. E Inst. Tubería PVC 1/2",2",4"	L. 561.48	3.62%
23	Sum. E Inst. Tubería PVC 2 "	L. 0.00	0.00%
24	Sum. E Inst. Tubería PVC 4"	L. 0.00	0.00%
25	Sum e Inst de Servicio Sanitario	L. 135.87	0.88%
26	Sum e Inst de Servicio Lavamano	L. 135.87	0.88%
27	Sum e Inst de ducha, inc. Repello y Fino en Paredes	L. 339.67	2.19%

28	Meseta e instalación de Lavatrastos	L. 371.74	2.39%
29	Caja de registro 40 x40	L. 354.72	2.29%
30	Ventilación	L. 0.00	0.00%
31	Acera Frontal y Posterior	L. 433.15	2.80%
		L. 15,500.00	100.00%

El CONTRATANTE manifiesta que se obliga a pagar al CONTRATISTA en la forma de pago acordada y descrita anteriormente la cantidad de **L15,500.00 (Quince Mil Quinientos Exactos)** , por concepto de mano de obra en la construcción totalmente terminada del proyecto contenido gráficamente en los planos. **CLAUSULA QUINTA. EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE manifiesta que se obliga efectuar el suministro en forma oportuna de los materiales al proyecto a fin que no constituyan retrasos en la ejecución de obra, a dotarlo de toda la información grafica (planos) escrita o verbal que requiera para la ejecución adecuada de las obras del proyecto. **CLAUSULA SEXTA . DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte de este contrato y se tiene por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria, los siguientes documentos: a) Contrato de ejecución de obra b) Planos conteniendo el diseño y especificaciones del proyecto. **CLAUSULA SEPTIMA. UTILIZACION DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** El CONTRATANTE le entregara al CONTRATISTA los documentos que rigen las condiciones contractuales entre el contratante y el contratista de obra, necesarias para la adecuada dirección y supervisión técnica del proyecto, así como para una eficiente administración del contrato. Considerando que los documentos contractuales son derechos de autor del contratante, el contratista no podrá sin su previo consentimiento escrito hacer uso de los mismos en otro proyecto, así como también no podrá revelar a terceras personas los documentos contractuales que le sean entregados. **CLAUSULA OCTAVA. CONDICIONES GENERALES.** Serán obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: a) Conocer, estudiar, y hacer cumplir todas las estipulaciones contenidas en los documentos contractuales. b) Revisar las especificaciones de diseños para asegurar que las obras se realicen de conformidad, en caso de identificar observaciones estas las deberá

hacer de conocimiento al director y supervisor c) Permanecer en el sitio dirigiendo su personal, cuidar el buen uso de los materiales, recepcionar los materiales que suministre el contratista, verificar que no hallan fugas de materiales. **NOVENA CLAUSULA. RESCISION.** Cuando por motivos de fuerza mayor el CONTRATISTA no pudiese continuar con la construcción del proyecto hasta su finalización, el contratante procederá a rescindir su contrato de trabajo y liquidar su participación en el proyecto, tomando como parámetro que lo devengado debe ser lo que corresponde a los conceptos de obra que estén. En caso de incumplimiento, deficiencia, o negligencia en la construcción de las obras y en el control de los materiales para evitar fugas el CONTRATANTE podrá decidir unilateralmente dar por terminado el contrato y en tal circunstancia no deberá someterse a arbitraje, sin perjuicio de no pagar la obra ejecutada a la fecha de terminación del contrato, así como también hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en este caso comunicara al CONTRATISTA la decisión con 5 días calendario. **VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha en que lo firmen ambas partes,

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato en la Ciudad de Teupasenti, Municipio de El Paraíso a los 10 días del mes de junio, del 2018

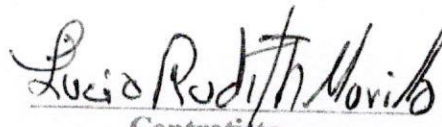

Representante de Alcaldía
Contratante


Contratista

hacer de conocimiento al director y supervisor c) Permanecer en el sitio dirigiendo su personal, cuidar el buen uso de los materiales, recepcionar los materiales que suministre el contratista, verificar que no hallan fugas de materiales. **NOVENA CLAUSULA. RESCISION.** Cuando por motivos de fuerza mayor el CONTRATISTA no pudiese continuar con la construcción del proyecto hasta su finalización, el contratante procederá a rescindir su contrato de trabajo y liquidar su participación en el proyecto, tomando como parámetro que lo devengado debe ser lo que corresponde a los conceptos de obra que estén. En caso de incumplimiento, deficiencia, o negligencia en la construcción de las obras y en el control de los materiales para evitar fugas el CONTRATANTE podrá decidir unilateralmente dar por terminado el contrato y en tal circunstancia no deberá someterse a arbitraje, sin perjuicio de no pagar la obra ejecutada a la fecha de terminación del contrato, así como también hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en este caso comunicara al CONTRATISTA la decisión con 5 días calendario. **VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha en que lo firmen ambas partes,

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato en la Ciudad de Teupasenti, Municipio de El Paraíso a los 10 días del mes de junio, del 2018


Representante de Alcaldía
Contratante


Contratista

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros, La alcaldía Municipal de Teupasenti, Representada por el Sr. Alcalde

Ruben Lopez Naga con identidad 0715195700219 y domicilio y residencia en :Teupasenti, El Paraiso, denominado de aquí en adelante "EL

CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor

Santo Eusebio Marina Harodaga, mayor de edad, soltero, hondureño con identidad 0715198100286, de oficio albañil, con

domicilio y residente en el Municipio de Teupasenti, El Paraiso, denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos el

presente Contrato de suministro de mano de obra. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**

DEL CONTRATO. El objeto único y específico del presente contrato es la obligación que asume el CONTRATISTA de realizar la construcción de un proyecto de infra-estructura

que consiste según el juego de planos que forman parte del presente contrato, en una casa de habitación ubicada en Dlra Gl Zapata, Teupasenti, departamento

de El Paraiso. **CLAUSULA SEGUNDA. EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta que por haberlo así convenido

con EL CONTRATANTE, se obliga a la construcción de dicha vivienda, en la clausula primera del presente contrato y que para el cumplimiento de su obligación se compromete a

proveer por su cuenta toda la mano de obra calificada y dirigir la mano de obra no calificada, en las categorías de albañilería, herrería, fontanería, ambas dotadas de sus

respectivas herramientas para la ejecución de las actividades tales como: Trazado y Marcado, Excavación de material semi-duro, Zapata, armado y fundido de zapata corrida, Sobrecimiento de

bloque reforzado de 5" #3@40 cm, relleno y compactado en Sobrecimiento con material del sitio, refuerzo horizontal perimetral en Sobrecimiento 2#3,n2@20 cms, pared de bloque liga cortada en

ambas caras de 5" x 8"x16",refuerzo perimetral horizontal en paredes 1#3 a nivel de batiente, solera intermedia de concreto 13 x 15 3#3,n2@20 cms Incluye armado, encofrado, relleno y

compactado con material del sitio para piso, relleno y compactado de material, Piso de concreto c=5 cms, incluye codaleado fino y colorante, estructura de techo de madera con cubierta de

aluzinc incluye capote, Instalación de ducteria para acometida eléctrica y colocación de base para contador, centro de carga de 4 espacios incluye ranura y acuñaado, Ducteria para

circuito de iluminación incluye ranura y acuñaado, tomacorriente de estufa incluye ranura y acuñaado, Conexión Domiciliaria Agua Potable Incluye: Excavación, Aterrado y conexión

de válvulas, Instalación de tubería y accesorios de Pvc de ½" (incluye excavaciones y aterrado), Instalación de tubería de 2" y accesorios (incluye excavación y aterrados), Instalación de tubería de pvc de 4" y accesorios (Incluye excavaciones y aterrados), Colocación de Servicio Sanitario incluye Accesorios, Colocación de Lavamanos fijado con tornillo y uña, instalación de Ducha incluye piso de concreto codaleado y dado fino, repello, codaleado y dado fino de paredes, válvula y regadera, Meseta de cocina incluye murete, ranura, armado ,encofrado, fundido y colocación de de lavatrastos, caja de registro 40x40 cms con afinado interior y tapadera , acera frontal a=0.50 mts con perímetro de bloque , fundida con concreto simple e=5 cms.

CLAUSULA TERCERA . LA DIRECCION TECNICA Y CALIDAD DE LA OBRA.

El CONTRATANTE para asegurarse el cumplimiento de las especificaciones de diseño y de los procesos de construcción, ejercerá la dirección técnica y supervisión del proyecto. Por su parte el CONTRATISTA manifiesta que se obliga a acatar y cumplir sin protesto, con buena aptitud y disposición las indicaciones e instrucciones preventivas y correctivas del director y supervisor del proyecto para la construcción de cada una de las obras, entendiéndose por indicaciones e instrucciones preventivas las generadas oportunamente antes de que se realicen cada una de las actividades, y por indicaciones e instrucciones correctivas las generadas producto de obras defectuosas que denoten mala calidad y que no satisfagan al contratante en su condición de director y supervisor del proyecto, en todo caso el CONTRATISTA se obliga por su cuenta a subsanar removiendo parcial o totalmente la obra defectuosa y en general a emplear las mejores prácticas de construcción.

CLAUSULA CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO. Considerando que el presente contrato es por cantidad alzada, El CONTRATANTE y el CONTRATISTA acuerdan el monto de **L15, 500.00 (Quince Mil Quinientos Exactos)**

Además acuerdan que la forma de pago será por pagos parciales de manera porcentual conforme se vayan ejecutando las actividades de las partidas o conceptos de obra como se describen:

PARTIDA : EDIFICACION			
N	Descripción de Actividades	Cantidad Total	Porcentual
1	Trazado y Marcado	L. 243.07	1.56.%
2	Excavación de Material	L. 0.00	0.00%

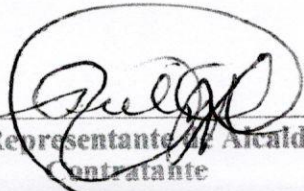
3	Zapata Corrida 4n2, n3@20 cms	L. 1,387.09	8.95%
4	Solera inferior 10x15 cm	L. 1,313.12	8.47%
5	Relleno Compac. Para Sobrecimiento	L. 0.00	0.00%
6	Refuerzo Horizontal en Sobrecimiento 2#3 y n2@20	L. 0.00	0.00%
7	Pared de Bloque 5ª Liga Cortada	L. 4,738.01	30.57%
8	Fundición castillos (10) completos	L. 1,480.37	9.54%
9	Solera Intermedia 12x15 3#3,n2@20 cms	L. 1,229.62	7.94%
10	Refuerzo Vertical 1#3 Fundida en Concreto	L. 0.00	0.00%
11	Solera de Remate 1#3, 13 x10 y terminación de pared	L. 0.0000	0.0%
12	Relleno y Comp. De Material de Sitio p/piso	L. 0.00	0.00%
13	Rellen, Compac.de Material clasf. De sitio.	L. 0.00	0.00%
14	Piso de Concreto 8cm acabado en fino	L. 1,000.00	6.46%
15	Estructura de Techo y cubierta de Aluzinc	L. 995.60	6.42%
16	Acometidas y ducterías Eléctrica completa(ctro de carga)	L. 780.62	5.04%
17	Centro de Carga de 4 espacios	L. 0.00	0.00%
18	Ducteria para Circuito de Iluminación	L. 0.00	0.00%
19	Ducteria para Circuito de Fuerza	L. 0.00	0.00%
20	Ducteria para Tomacorriente de estufa	L. 0.00	0.00%
21	Conexión Domiciliaria AP	L. 0.00	0.00%
22	Sum. E Inst. Tubería PVC 1/2", 2", 4"	L. 561.48	3.62%
23	Sum. E Inst. Tubería PVC 2 "	L. 0.00	0.00%
24	Sum. E Inst. Tubería PVC 4"	L. 0.00	0.00%
25	Sum e Inst de Servicio Sanitario	L. 135.87	0.88%
26	Sum e Inst de Servicio Lavamanos	L. 135.87	0.88%
27	Sum e Inst de ducha, inc. Repello y Fino en Paredes	L. 339.67	2.19%

28	Meseta e instalación de Lavatrastos	L. 371.74	2.39%
29	Caja de registro 40 x40	L. 354.72	2.29%
30	Ventilación	L. 0.00	0.00%
31	Acera Frontal y Posterior	L. 433.15	2.80%
		L. 15,500.00	100.00%

El CONTRATANTE manifiesta que se obliga a pagar al CONTRATISTA en la forma de pago acordada y descrita anteriormente la cantidad de **L15,500.00 (Quince Mil Quinientos Exactos)** , por concepto de mano de obra en la construcción totalmente terminada del proyecto contenido gráficamente en los planos. **CLAUSULA QUINTA. EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE manifiesta que se obliga efectuar el suministro en forma oportuna de los materiales al proyecto a fin que no constituyan retrasos en la ejecución de obra, a dotarlo de toda la información grafica (planos) escrita o verbal que requiera para la ejecución adecuada de las obras del proyecto. **CLAUSULA SEXTA . DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte de este contrato y se tiene por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria, los siguientes documentos: a) Contrato de ejecución de obra b) Planos conteniendo el diseño y especificaciones del proyecto. **CLAUSULA SEPTIMA. UTILIZACION DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** El CONTRATANTE le entregara al CONTRATISTA los documentos que rigen las condiciones contractuales entre el contratante y el contratista de obra, necesarias para la adecuada dirección y supervisión técnica del proyecto, así como para una eficiente administración del contrato. Considerando que los documentos contractuales son derechos de autor del contratante, el contratista no podrá sin su previo consentimiento escrito hacer uso de los mismos en otro proyecto, así como también no podrá revelar a terceras personas los documentos contractuales que le sean entregados. **CLAUSULA OCTAVA. CONDICIONES GENERALES.** Serán obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: a) Conocer, estudiar, y hacer cumplir todas las estipulaciones contenidas en los documentos contractuales. b) Revisar las especificaciones de diseños para asegurar que las obras se realicen de conformidad, en caso de identificar observaciones estas las deberá

nacer de conocimiento al director y supervisor c) Permanecer en el sitio dirigiendo su personal, cuidar el buen uso de los materiales, recepcionar los materiales que suministre el contratista, verificar que no hallan fugas de materiales. **NOVENA CLAUSULA. RESCISION.** Cuando por motivos de fuerza mayor el CONTRATISTA no pudiese continuar con la construcción del proyecto hasta su finalización, el contratante procederá a rescindir su contrato de trabajo y liquidar su participación en el proyecto, tomando como parámetro que lo devengado debe ser lo que corresponde a los conceptos de obra que estén. En caso de incumplimiento, deficiencia, o negligencia en la construcción de las obras y en el control de los materiales para evitar fugas el CONTRATANTE podrá decidir unilateralmente dar por terminado el contrato y en tal circunstancia no deberá someterse a arbitraje, sin perjuicio de no pagar la obra ejecutada a la fecha de terminación del contrato, así como también hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en este caso comunicara al CONTRATISTA la decisión con 5 días calendario. **VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha en que lo firmen ambas partes,

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato en la Ciudad de Teupasenti, Municipio de El Paraíso a los 10 días del mes de junio del 2018


Representante de Alcaldía
Contratante

Santos Escobedo
Contratista

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros, La alcaldía Municipal de Teupasenti, Representada por el Sr. Alcalde Ruben Lopez Vega con identidad 0715-1957-00216 y domicilio y residencia en Teupasenti, El Paraíso, denominado de aquí en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Vicente Lopez Nuillo, mayor de edad, soltero, hondureño con identidad 0715-1980-00276 de oficio albañil, con domicilio y residente en el Municipio de Teupasenti, El Paraíso, denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos el presente Contrato de suministro de mano de obra. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto único y específico del presente contrato es la obligación que asume el CONTRATISTA de realizar la construcción de un proyecto de infra-estructura que consiste según el juego de planos que forman parte del presente contrato, en una casa de habitación ubicada en Calle Primero de Mayo Teupasenti, departamento de El Paraíso. **CLAUSULA SEGUNDA. EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta que por haberlo así convenido con EL CONTRATANTE, se obliga a la construcción de dicha vivienda, en la clausula primera del presente contrato y que para el cumplimiento de su obligación se compromete a proveer por su cuenta toda la mano de obra calificada y dirigir la mano de obra no calificada, en las categorías de albañilería, herrería, fontanería, ambas dotadas de sus respectivas herramientas para la ejecución de las actividades tales como: Trazado y Marcado, Excavación de material semi-duro, Zapata, armado y fundido de zapata corrida, Sobrecimiento de bloque reforzado de 5" #3@40 cm, relleno y compactado en Sobrecimiento con material del sitio, refuerzo horizontal perimetral en Sobrecimiento 2#3,n2@20 cms, pared de bloque liga cortada en ambas caras de 5" x 8"x16",refuerzo perimetral horizontal en paredes 1#3 a nivel de batiente, solera intermedia de concreto 13 x 15 3#3 ,n2@20 cms Incluye armado, encofrado, relleno y compactado con material del sitio para piso ,relleno y compactado de material, Piso de concreto e=5 cms, incluye codaleado fino y colorante, estructura de techo de madera con cubierta de aluzinc incluye capote, Instalación de ducteria para acometida eléctrica y colocación de base para contador, centro de carga de 4 espacios incluye ranura y acuminado, Ducteria para circuito de iluminación incluye ranura y acuminado.

de válvulas, Instalación de tubería y accesorios de Pvc de 1/2" (incluye excavaciones y aterrado), Instalación de tubería de 2" y accesorios (incluye excavación y aterrados), Instalación de tubería de pvc de 4" y accesorios (Incluye excavaciones y aterrados), Colocación de Servicio Sanitario incluye Accesorios, Colocación de Lavamanos fijado con tornillo y uña, instalación de Ducha incluye piso de concreto codaleado y dado fino, repello, codaleado y dado fino de paredes, válvula y regadera, Meseta de cocina incluye murete, ranura, armado ,encofrado, fundido y colocación de de lavatrastos, caja de registro 40x40 cms con afinado interior y tapadera , acera frontal a=0.50 mts con perímetro de bloque , fundida con concreto simple e=5 cms.

CLAUSULA TERCERA . LA DIRECCION TECNICA Y CALIDAD DE LA OBRA.

El CONTRATANTE para asegurarse el cumplimiento de las especificaciones de diseño y de los procesos de construcción, ejercerá la dirección técnica y supervisión del proyecto. Por su parte el CONTRATISTA manifiesta que se obliga a acatar y cumplir sin protesta, con buena aptitud y disposición las indicaciones e instrucciones preventivas y correctivas del director y supervisor del proyecto para la construcción de cada una de las obras, entendiéndose por indicaciones e instrucciones preventivas las generadas oportunamente antes de que se realicen cada una de las actividades, y por indicaciones e instrucciones correctivas las generadas producto de obras defectuosas que denoten mala calidad y que no satisfagan al contratante en su condición de director y supervisor del proyecto, en todo caso el CONTRATISTA se obliga por su cuenta a subsanar removiendo parcial o totalmente la obra defectuosa y en general a emplear las mejores prácticas de construcción.

CLAUSULA CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO. Considerando que el presente contrato es por cantidad alzada, El CONTRATANTE y el CONTRATISTA acuerdan el monto de **L15, 500.00 (Quince Mil Quinientos Exactos)**

Además acuerdan que la forma de pago será por pagos parciales de manera porcentual conforme se vayan ejecutando las actividades de las partidas o conceptos de obra como se describen:

PARTIDA : EDIFICACION			
N	Descripción de Actividades	Cantidad Total	Porcentual
		1 242.02	2.55.00

3	Zapata Corrida 4n2, n3@20 cms	L. 1,387.09	8.95%
4	Solera inferior 10x15 cm	L. 1,313.12	8.47%
5	Relleno Compac. Para Sobrecimiento	L. 0.00	0.00%
6	Refuerzo Horizontal en Sobrecimiento 2#3 y n2@20	L. 0.00	0.00%
7	Pared de Bloque 5" Liga Cortada	L. 4,738.01	30.57%
8	Fundición castillos (10) completos .	L. 1,480.37	9.54%
9	Solera Intermedia 12x15 3#3,n2@20 cms	L. 1,229.62	7.94%
10	Refuerzo Vertical 1#3 Fundida en Concreto	L. 0.00	0.00%
11	Solera de Remate 1#3 .13 x10 y terminación de pared	L. 0000	0.0%
12	Relleno y Comp. De Material de Sitio p/piso	L. 0.00	0.00%
13	Rellen. Compac.de Material clasf. De sitio.	L. 0.00	0.00%
14	Piso de Concreto 8cm acabado en fino	L. 1,000.00	6.46%
15	Estructura de Techo y cubierta de Aluzinc	L. 995.60	6.42%
16	Acometidas y ducterías Eléctrica completa(ctro de carga)	L. 780.62	5.04%
17	Centro de Carga de 4 espacios	L. 0.00	0.00%
18	Ducteria para Circuito de Iluminación	L. 0.00	0.00%
19	Ducteria para Circuito de Fuerza	L. 0.00	0.00%
20	Ducteria para Tomacorriente de estufa	L. 0.00	0.00%
21	Conexión Domiciliaria AP	L. 0.00	0.00%
22	Sum. E Inst. Tubería PVC 1/2",2",4"	L. 561.48	3.62%
23	Sum. E Inst. Tubería PVC 2 "	L. 0.00	0.00%
24	Sum. E Inst. Tubería PVC 4"	L. 0.00	0.00%
25	Sum e Inst de Servicio Sanitario	L. 135.87	0.88%
26	Sum e Inst de Servicio Lavamano	L. 135.87	0.88%
27	Sum e Inst de ducha, inc. Repello y Fino en Paredes	L. 339.67	2.19%

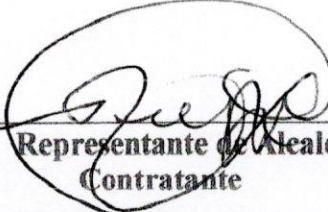
28	Meseta e instalación de Lavatrastos	L. 371.74	2.39%
29	Caja de registro 40 x40	L. 354.72	2.29%
30	Ventilación	L. 0.00	0.00%
31	Acera Frontal y Posterior	L. 433.15	2.80%
		L. 15,500.00	100.00%

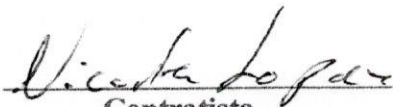
El CONTRATANTE manifiesta que se obliga a pagar al CONTRATISTA en la forma de pago acordada y descrita anteriormente la cantidad de **L.15,500.00 (Quince Mil Quinientos Exactos)** , por concepto de mano de obra en la construcción totalmente terminada del proyecto contenido gráficamente en los planos. **CLAUSULA QUINTA. EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE manifiesta que se obliga efectuar el suministro en forma oportuna de los materiales al proyecto a fin que no constituyan retrasos en la ejecución de obra, a dotarlo de toda la información grafica (planos) escrita o verbal que requiera para la ejecución adecuada de las obras del proyecto. **CLAUSULA SEXTA . DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte de este contrato y se tiene por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria, los siguientes documentos: a) Contrato de ejecución de obra b) Planos conteniendo el diseño y especificaciones del proyecto. **CLAUSULA SEPTIMA. UTILIZACION DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** El CONTRATANTE le entregara al CONTRATISTA los documentos que rigen las condiciones contractuales entre el contratante y el contratista de obra, necesarias para la adecuada dirección y supervisión técnica del proyecto, así como para una eficiente administración del contrato. Considerando que los documentos contractuales son derechos de autor del contratante, el contratista no podrá sin su previo consentimiento escrito hacer uso de los mismos en otro proyecto, así como también no podrá revelar a terceras personas los documentos contractuales que le sean entregados. **CLAUSULA OCTAVA. CONDICIONES GENERALES.** Serán obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: a) Conocer, estudiar, y hacer cumplir todas las estipulaciones contenidas en los documentos contractuales. b) Revisar las especificaciones de diseños para asegurar que las obras se realicen de conformidad, en caso de identificar observaciones estas las deberá

hacer de conocimiento al director y supervisor c) Permanecer en el sitio dirigiendo su personal, cuidar el buen uso de los materiales, recepcionar los materiales que suministre el contratista, verificar que no hallan fugas de materiales. **NOVENA CLAUSULA. RESCISION.** Cuando por motivos de fuerza mayor el CONTRATISTA no pudiese continuar con la construcción del proyecto hasta su finalización, el contratante procederá a rescindir su contrato de trabajo y liquidar su participación en el proyecto, tomando como parámetro que lo devengado debe ser lo que corresponde a los conceptos de obra que estén. En caso de incumplimiento, deficiencia, o negligencia en la construcción de las obras y en el control de los materiales para evitar fugas el CONTRATANTE podrá decidir unilateralmente dar por terminado el contrato y en tal circunstancia no deberá someterse a arbitraje, sin perjuicio de no pagar la obra ejecutada a la fecha de terminación del contrato, así como también hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en este caso comunicara al CONTRATISTA la decisión con 5 días calendario. **VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha en que lo firmen ambas partes,

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato en la Ciudad de Teupasenti, Municipio de El Paraíso a los 10 días del mes de

JUNIO del 2018


Representante de Alcaldía
Contratante


Contratista

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros, La alcaldía Municipal de Teupasenti, Representada por el Sr. Alcalde Ruben Lopez Vega, con identidad 0715-195700219 y domicilio y residencia en Teupasenti El Paraiso, denominado de aquí en adelante "EL

CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Said Edgardo Rodriguez B. Blomob, mayor de edad, soltero, hondureño con identidad 0715 1985 00196, de oficio albañil, con

domicilio y residente en el Municipio de Teupasenti, El Paraiso, denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos el presente Contrato de suministro de mano de obra. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**

DEL CONTRATO. El objeto único y específico del presente contrato es la obligación que asume el CONTRATISTA de realizar la construcción de un proyecto de infra-estructura que consiste según el juego de planos que forman parte del presente contrato, en una casa de habitación ubicada en Barrio Pinar de Mayo, Teupasenti, departamento de El Paraiso. **CLAUSULA SEGUNDA. EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES**

DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA manifiesta que por haberlo así convenido con EL CONTRATANTE, se obliga a la construcción de dicha vivienda, en la clausula primera del presente contrato y que para el cumplimiento de su obligación se compromete a proveer por su cuenta toda la mano de obra calificada y dirigir la mano de obra no calificada, en las categorías de albañilería, herrería, fontanería, ambas dotadas de sus respectivas herramientas para la ejecución de las actividades tales como: Trazado y Marcado, Excavación de material semi-duro, Zapata, armado y fundido de zapata corrida, Sobrecimiento de bloque reforzado de 5" #3@40 cm, relleno y compactado en Sobrecimiento con material del sitio, refuerzo horizontal perimetral en Sobrecimiento 2#3, n2@20 cms, pared de bloque liga corrida en ambas caras de 5" x 8"x16", refuerzo perimetral horizontal en paredes 1#3 a nivel de batiente, solera intermedia de concreto 13 x 15 3#3, n2@20 cms Incluye armado, encofrado, relleno y compactado con material del sitio para piso, relleno y compactado de material, Piso de concreto c=5 cms. Incluye codaleado fino y colorante, estructura de techo de madera con cubierta de aluzinc incluye capote, Instalación de ductería para acometida eléctrica y colocación de base para contador, centro de carga de 4 espacios incluye ranura y acañado, Ductería para circuito de iluminación incluye ranura y acañado, tomaacoriente de estufa incluye ranura y acañado, Conexión Domiciliaria Agua Potable Incluye: Excavación, Aterrado y conexión

de válvulas, Instalación de tubería y accesorios de Pvc de ½" (incluye excavaciones y aterrado), Instalación de tubería de 2" y accesorios (incluye excavación y aterrados), Instalación de tubería de pvc de 4" y accesorios (Incluye excavaciones y aterrados), Colocación de Servicio Sanitario incluye Accesorios, Colocación de Lavamanos fijado con tornillo y uña, instalación de Ducha incluye piso de concreto codaleado y dado fino, repello, codaleado y dado fino de paredes, válvula y regadera, Meseta de cocina incluye murete, ranura, armado ,encofrado, fundido y colocación de de lavatrastos, caja de registro 40x40 cms con afinado interior y tapadera , acera frontal a=0.50 mts con perímetro de bloque , fundida con concreto simple e=5 cms.

CLAUSULA TERCERA . LA DIRECCION TECNICA Y CALIDAD DE LA OBRA.

El CONTRATANTE para asegurarse el cumplimiento de las especificaciones de diseño y de los procesos de construcción, ejercerá la dirección técnica y supervisión del proyecto. Por su parte el CONTRATISTA manifiesta que se obliga a acatar y cumplir sin protesta, con buena aptitud y disposición las indicaciones e instrucciones preventivas y correctivas del director y supervisor del proyecto para la construcción de cada una de las obras, entendiéndose por indicaciones e instrucciones preventivas las generadas oportunamente antes de que se realicen cada una de las actividades, y por indicaciones e instrucciones correctivas las generadas producto de obras defectuosas que denoten mala calidad y que no satisfagan al contratante en su condición de director y supervisor del proyecto, en todo caso el CONTRATISTA se obliga por su cuenta a subsanar removiendo parcial o totalmente la obra defectuosa y en general a emplear las mejores prácticas de construcción.

CLAUSULA CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO. Considerando que el presente contrato es por cantidad alzada, El CONTRATANTE y el CONTRATISTA acuerdan el monto de **L15, 500.00 (Quince Mil Quinientos Exactos)**

Además acuerdan que la forma de pago será por pagos parciales de manera porcentual conforme se vayan ejecutando las actividades de las partidas o conceptos de obra como se describen:

PARTIDA : EDIFICACION			
N	Descripción de Actividades	Cantidad Total	Porcentual
1	Trazado y Marcado	L. 243.07	1.56. %
2	Excavación de Material	L. 0.00	0.00%

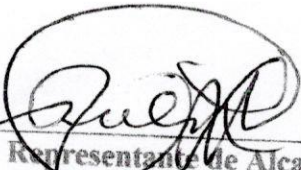
3	Zapata Corrida 4n2, n3@20 cms	L. 1,387.09	8.95%
4	Solera inferior 10x15 cm	L. 1,313.12	8.47%
5	Relleno Compac. Para Sobrecimiento	L. 0.00	0.00%
6	Refuerzo Horizontal en Sobrecimiento 2#3 y n2@20	L. 0.00	0.00%
7	Pared de Bloque 5" Liga Cortada	L. 4,738.01	30.57%
8	Fundición castillos (10) completos	L. 1,480.37	9.54%
9	Solera Intermedia 12x15 3#3,n2@20 cms	L. 1,229.62	7.94%
10	Refuerzo Vertical 1#3 Fundida en Concreto	L. 0.00	0.00%
11	Solera de Remate 1#3 ,13 x10 y terminación de pared	L. 0.00	0.0%
12	Relleno y Comp. De Material de Sitio p/piso	L. 0.00	0.00%
13	Rellen. Compac.de Material clasf. De sitio.	L. 0.00	0.00%
14	Piso de Concreto 8cm acabado en fino	L. 1,000.00	6.46%
15	Estructura de Techo y cubierta de Aluzinc	L. 995.60	6.42%
16	Acometidas y ducterías Eléctrica completa(ctro de carga)	L. 780.62	5.04%
17	Centro de Carga de 4 espacios	L. 0.00	0.00%
18	Ducteria para Circuito de Iluminación	L. 0.00	0.00%
19	Ducteria para Circuito de Fuerza	L. 0.00	0.00%
20	Ducteria para Tomacorriente de estufa	L. 0.00	0.00%
21	Conexión Domiciliaria AP	L. 0.00	0.00%
22	Sum. E Inst. Tubería PVC 1/2",2",4"	L. 561.48	3.62%
23	Sum. E Inst. Tubería PVC 2 "	L. 0.00	0.00%
24	Sum. E Inst. Tubería PVC 4"	L. 0.00	0.00%
25	Sum e Inst de Servicio Sanitario	L. 135.87	0.88%
26	Sum e Inst de Servicio Lavamano	L. 135.87	0.88%
27	Sum e Inst de ducha, inc. Repello y Fino en Paredes	L. 339.67	2.19%

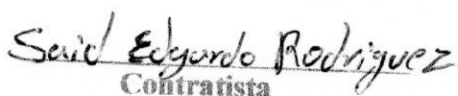
28	Meseta e instalación de Lavatrastos	L. 371.74	2.39%
29	Caja de registro 40 x40	L. 354.72	2.29%
30	Ventilación	L. 0.00	0.00%
31	Acera Frontal y Posterior	L. 433.15	2.80%
		L. 15,500.00	100.00%

El CONTRATANTE manifiesta que se obliga a pagar al CONTRATISTA en la forma de pago acordada y descrita anteriormente la cantidad de **L15,500.00 (Quince Mil Quinientos Exactos)** , por concepto de mano de obra en la construcción totalmente terminada del proyecto contenido gráficamente en los planos. **CLAUSULA QUINTA. EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE manifiesta que se obliga efectuar el suministro en forma oportuna de los materiales al proyecto a fin que no constituyan retrasos en la ejecución de obra, a dotarlo de toda la información grafica (planos) escrita o verbal que requiera para la ejecución adecuada de las obras del proyecto. **CLAUSULA SEXTA . DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte de este contrato y se tiene por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria, los siguientes documentos: a) Contrato de ejecución de obra b) Planos conteniendo el diseño y especificaciones del proyecto. **CLAUSULA SEPTIMA. UTILIZACION DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** El CONTRATANTE le entregara al CONTRATISTA los documentos que rigen las condiciones contractuales entre el contratante y el contratista de obra, necesarias para la adecuada dirección y supervisión técnica del proyecto, así como para una eficiente administración del contrato. Considerando que los documentos contractuales son derechos de autor del contratante, el contratista no podrá sin su previo consentimiento escrito hacer uso de los mismos en otro proyecto, así como también no podrá revelar a terceras personas los documentos contractuales que le sean entregados. **CLAUSULA OCTAVA. CONDICIONES GENERALES.** Serán obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: a) Conocer, estudiar, y hacer cumplir todas las estipulaciones contenidas en los documentos contractuales. b) Revisar las especificaciones de diseños para asegurar que las obras se realicen de conformidad, en caso de identificar observaciones estas las deberá

hacer de conocimiento al director y supervisor c) Permanecer en el sitio dirigiendo su personal, cuidar el buen uso de los materiales, recepcionar los materiales que suministre el contratista, verificar que no hallan fugas de materiales. **NOVENA CLAUSULA. RESCISION.** Cuando por motivos de fuerza mayor el CONTRATISTA no pudiese continuar con la construcción del proyecto hasta su finalización, el contratante procederá a rescindir su contrato de trabajo y liquidar su participación en el proyecto, tomando como parámetro que lo devengado debe ser lo que corresponde a los conceptos de obra que estén. En caso de incumplimiento, deficiencia, o negligencia en la construcción de las obras y en el control de los materiales para evitar fugas el CONTRATANTE podrá decidir unilateralmente dar por terminado el contrato y en tal circunstancia no deberá someterse a arbitraje, sin perjuicio de no pagar la obra ejecutada a la fecha de terminación del contrato, así como también hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en este caso comunicara al CONTRATISTA la decisión con 5 días calendario. **VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha en que lo firmen ambas partes,

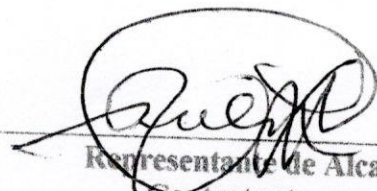
En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato en la Ciudad de Teupasenti, Municipio de El Paraíso a los 10 días del mes de Junio, del 2018


Representante de Alcaldía
Contratante


Contratista

hacer de conocimiento al director y supervisor c) Permanecer en el sitio dirigiendo su personal, cuidar el buen uso de los materiales, recepcionar los materiales que suministre el contratista, verificar que no hallan fugas de materiales. **NOVENA CLAUSULA. RESCISION.** Cuando por motivos de fuerza mayor el CONTRATISTA no pudiese continuar con la construcción del proyecto hasta su finalización, el contratante procederá a rescindir su contrato de trabajo y liquidar su participación en el proyecto, tomando como parámetro que lo devengado debe ser lo que corresponde a los conceptos de obra que estén. En caso de incumplimiento, deficiencia, o negligencia en la construcción de las obras y en el control de los materiales para evitar fugas el CONTRATANTE podrá decidir unilateralmente dar por terminado el contrato y en tal circunstancia no deberá someterse a arbitraje, sin perjuicio de no pagar la obra ejecutada a la fecha de terminación del contrato, así como también hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en este caso comunicara al CONTRATISTA la decisión con 5 días calendario. **VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha en que lo firmen ambas partes,

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato en la Ciudad de Teupasenti, Municipio de El Paraíso a los 10 días del mes de Junio, del 2018


Representante de Alcaldía
Contratante


Contratista

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros, La alcaldía Municipal de Teupasenti, Representada por el Sr. Alcalde Roberto Lopez Vega con identidad 0715195700219 y domicilio y residencia en Teupasenti, El Paraíso, denominado de aquí en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Jorge Samuel Carrato Ortiz, mayor de edad, soltero, hondureño con identidad 0715200000743 de oficio albañil, con domicilio y residente en el Municipio de Teupasenti, El Paraíso, denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos el presente Contrato de suministro de mano de obra. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto único y específico del presente contrato es la obligación que asume el CONTRATISTA de realizar la construcción de un proyecto de infra-estructura que consiste según el juego de planos que forman parte del presente contrato, en una casa de habitación ubicada en Bo. San Jose, Teupasenti, departamento de El Paraíso. **CLAUSULA SEGUNDA. EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta que por haberlo así convenido con EL CONTRATANTE, se obliga a la construcción de dicha vivienda, en la clausula primera del presente contrato y que para el cumplimiento de su obligación se compromete a proveer por su cuenta toda la mano de obra calificada y dirigir la mano de obra no calificada, en las categorías de albañilería, herrería, fontanería, ambas dotadas de sus respectivas herramientas para la ejecución de las actividades tales como: Trazado y Marcado, Excavación de material semi-duro, Zapata, armado y fundido de zapata corrida, Sobrecimiento de bloque reforzado de 5" #3@40 cm, relleno y compactado en Sobrecimiento con material del sitio, refuerzo horizontal perimetral en Sobrecimiento 2#3,n2@20 cms, pared de bloque liga cortada en ambas caras de 5" x 8"x16", refuerzo perimetral horizontal en paredes 1#3 a nivel de batiente, solera intermedia de concreto 13 x 15 3#3, n2@20 cms Incluye armado, encofrado, relleno y compactado con material del sitio para piso, relleno y compactado de material, Piso de concreto e=5 cms, incluye codaleado fino y colorante, estructura de techo de madera con cubierta de aluzinc incluye capote, Instalación de ducteria para acometida eléctrica y colocación de base para contador, centro de carga de 4 espacios incluye ranura y acuíñado, Ducteria para circuito de iluminación incluye ranura y acuíñado, tomacorriente de estufa incluye ranura y acuíñado, Conexión Domiciliaria Agua Potable Incluye: Excavación, Aterrado y conexión

de válvulas, Instalación de tubería y accesorios de Pvc de ½" (incluye excavaciones y aterrado), Instalación de tubería de 2" y accesorios (incluye excavación y aterrados), Instalación de tubería de pvc de 4" y accesorios (Incluye excavaciones y aterrados), Colocación de Servicio Sanitario incluye Accesorios, Colocación de Lavamanos fijado con tornillo y uña, instalación de Ducha incluye piso de concreto codaleado y dado fino, repello, codaleado y dado fino de paredes, válvula y regadera, Meseta de cocina incluye murete, ranura, armado ,encofrado, fundido y colocación de de lavatrastos, caja de registro 40x40 cms con afinado interior y tapadera , acera frontal a=0.50 mts con perímetro de bloque , fundida con concreto simple e=5 cms.

CLAUSULA TERCERA . LA DIRECCION TECNICA Y CALIDAD DE LA OBRA.

El CONTRATANTE para asegurarse el cumplimiento de las especificaciones de diseño y de los procesos de construcción, ejercerá la dirección técnica y supervisión del proyecto. Por su parte el CONTRATISTA manifiesta que se obliga a acatar y cumplir sin protesta, con buena aptitud y disposición las indicaciones e instrucciones preventivas y correctivas del director y supervisor del proyecto para la construcción de cada una de las obras, entendiéndose por indicaciones e instrucciones preventivas las generadas oportunamente antes de que se realicen cada una de las actividades, y por indicaciones e instrucciones correctivas las generadas producto de obras defectuosas que denoten mala calidad y que no satisfagan al contratante en su condición de director y supervisor del proyecto, en todo caso el CONTRATISTA se obliga por su cuenta a subsanar removiendo parcial o totalmente la obra defectuosa y en general a emplear las mejores prácticas de construcción.

CLAUSULA CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO. Considerando que el presente contrato es por cantidad alzada, El CONTRATANTE y el CONTRATISTA acuerdan el monto de **L15, 500.00 (Quince Mil Quinientos Exactos)**

Además acuerdan que la forma de pago será por pagos parciales de manera porcentual conforme se vayan ejecutando las actividades de las partidas o conceptos de obra como se describen:

PARTIDA : EDIFICACION			
N	Descripción de Actividades	Cantidad Total	Porcentual
1	Trazado y Marcado	L. 243.07	1.56.%
2	Excavación de Material	L. 0.00	0.00%

3	Zapata Corrida 4n2, n3@20 cms	L. 1,387.09	8.95%
4	Solera Inferior 10x15 cm	L. 1,313.12	8.47%
5	Relleno Compac. Para Sobrecimiento	L. 0.00	0.00%
6	Refuerzo Horizontal en Sobrecimiento 2#3 y n2@20	L. 0.00	0.00%
7	Pared de Bloque 5" Liga Cortada	L. 4,738.01	30.57%
8	Fundición castillos (10) completos.	L. 1,480.37	9.54%
9	Solera Intermedia 12x15 3#3, n2@20 cms	L. 1,229.62	7.94%
10	Refuerzo Vertical 1#3 Fundida en Concreto	L. 0.00	0.00%
11	Solera de Remate 1#3, 13 x10 y terminación de pared	L. 0.00	0.00%
12	Relleno y Comp. De Material de Sitio p/piso	L. 0.00	0.00%
13	Rellen. Compac. de Material clasf. De sitio.	L. 0.00	0.00%
14	Piso de Concreto 8cm acabado en fino	L. 1,000.00	6.46%
15	Estructura de Techo y cubierta de Aluzinc	L. 995.60	6.42%
16	Acometidas y ducterías Eléctrica completa (ctro de carga)	L. 780.62	5.04%
17	Centro de Carga de 4 espacios	L. 0.00	0.00%
18	Ducteria para Circuito de Iluminación	L. 0.00	0.00%
19	Ducteria para Circuito de Fuerza	L. 0.00	0.00%
20	Ducteria para Tomacorriente de estufa	L. 0.00	0.00%
21	Conexión Domiciliaria AP	L. 0.00	0.00%
22	Sum. E Inst. Tubería PVC 1/2", 2", 4"	L. 561.48	3.62%
23	Sum. E Inst. Tubería PVC 2 "	L. 0.00	0.00%
24	Sum. E Inst. Tubería PVC 4"	L. 0.00	0.00%
25	Sum e Inst de Servicio Sanitario	L. 135.87	0.88%
26	Sum e Inst de Servicio Lavamanos	L. 135.87	0.88%
27	Sum e Inst de ducha, inc. Repello y Fino en Paredes	L. 339.67	2.19%

28	Meseta e instalación de Lavatrastos	L. 371.74	2.39%
29	Caja de registro 40 x40	L. 354.72	2.29%
30	Ventilación	L. 0.00	0.00%
31	Acera Frontal y Posterior	L. 433.15	2.80%
		L. 15,500.00	100.00%

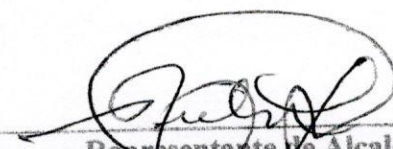
El CONTRATANTE manifiesta que se obliga a pagar al CONTRATISTA en la forma de pago acordada y descrita anteriormente la cantidad de **L15,500.00 (Quince Mil Quinientos Exactos)** , por concepto de mano de obra en la construcción totalmente terminada del proyecto contenido gráficamente en los planos. **CLAUSULA QUINTA. EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE manifiesta que se obliga efectuar el suministro en forma oportuna de los materiales al proyecto a fin que no constituyan retrasos en la ejecución de obra, a dotarlo de toda la información grafica (planos) escrita o verbal que requiera para la ejecución adecuada de las obras del proyecto. **CLAUSULA SEXTA . DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte de este contrato y se tiene por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria, los siguientes documentos: a) Contrato de ejecución de obra b) Planos conteniendo el diseño y especificaciones del proyecto. **CLAUSULA SEPTIMA. UTILIZACION DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** El CONTRATANTE le entregara al CONTRATISTA los documentos que rigen las condiciones contractuales entre el contratante y el contratista de obra, necesarias para la adecuada dirección y supervisión técnica del proyecto, así como para una eficiente administración del contrato. Considerando que los documentos contractuales son derechos de autor del contratante, el contratista no podrá sin su previo consentimiento escrito hacer uso de los mismos en otro proyecto, así como también no podrá revelar a terceras personas

CLAUSULA OCTAVA

hacer de conocimiento al director y supervisor c) Permanecer en el sitio dirigiendo su personal, cuidar el buen uso de los materiales, recepcionar los materiales que suministre el contratista, verificar que no hallan fugas de materiales. **NOVENA CLAUSULA. RESCISION.** Cuando por motivos de fuerza mayor el CONTRATISTA no pudiese continuar con la construcción del proyecto hasta su finalización, el contratante procederá a rescindir su contrato de trabajo y liquidar su participación en el proyecto, tomando como parámetro que lo devengado debe ser lo que corresponde a los conceptos de obra que estén. En caso de incumplimiento, deficiencia, o negligencia en la construcción de las obras y en el control de los materiales para evitar fugas el CONTRATANTE podrá decidir unilateralmente dar por terminado el contrato y en tal circunstancia no deberá someterse a arbitraje, sin perjuicio de no pagar la obra ejecutada a la fecha de terminación del contrato, así como también hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en este caso comunicara al CONTRATISTA la decisión con 5 días calendario. **VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha en que lo firmen ambas partes,

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato en la Ciudad de Teupasenti, Municipio de El Paraíso a los 10 días del mes de

Junio, del 2018


Representante de Alcaldía
Contratante

Jorge Samuel Cernato.
Contratista

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros, La alcaldía Municipal de Teupasenti, Representada por el Sr. Alcalde

Ruben Lopez Vega con identidad 0715195700219 y domicilio y residencia en Teupasenti, El Paraiso, denominado de aquí en adelante "EL

CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor

Henry Aguillo Portiz, mayor de edad, soltero, hondureño con identidad 0715198000718 de oficio albañil, con

domicilio y residente en el Municipio de Teupasenti, El Paraiso, denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos el presente Contrato de suministro de mano de obra. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**

DEL CONTRATO. El objeto único y específico del presente contrato es la obligación que asume el CONTRATISTA de realizar la construcción de un proyecto de infra-estructura que consiste según el juego de planos que forman parte del presente contrato, en una casa de habitación ubicada en Aldea Santa Rosa #2 Teupasenti, departamento de El Paraiso. **CLAUSULA SEGUNDA. EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES**

DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA manifiesta que por haberlo así convenido con EL CONTRATANTE, se obliga a la construcción de dicha vivienda, en la clausula primera del presente contrato y que para el cumplimiento de su obligación se compromete a proveer por su cuenta toda la mano de obra calificada y dirigir la mano de obra no calificada, en las categorías de albañilería, herrería, fontanería, ambas dotadas de sus respectivas herramientas para la ejecución de las actividades tales como: Trazado y Marcado, Excavación de material semi-duro, Zapata, armado y fundido de zapata corrida, Sobrecimiento de bloque reforzado de 5" #3@40 cm, relleno y compactado en Sobrecimiento con material del sitio, refuerzo horizontal perimetral en Sobrecimiento 2#3,n2@20 cms, pared de bloque liga cortada en ambas caras de 5" x 8"x16",refuerzo perimetral horizontal en paredes 1#3 a nivel de batiente, solera intermedia de concreto 13 x 15 3#3 ,n2@20 cms Incluye armado, encofrado, relleno y compactado con material del sitio para piso, relleno y compactado de material. Piso de concreto e=5 cms, incluye codaleado fino y colorante, estructura de techo de madera con cubierta de aluzinc incluye capote, Instalación de ducteria para acometida eléctrica y colocación de base para contador, centro de carga de 4 espacios incluye ranura y acuñaado, Ducteria para circuito de iluminación incluye ranura y acuñaado, tomacorriente de estufa incluye ranura y acuñaado, Conexión Domiciliaria Agua Potable Incluye: Excavación, Aterrado y conexión

de válvulas, Instalación de tubería y accesorios de Pvc de ½" (incluye excavaciones y aterrado), Instalación de tubería de 2" y accesorios (incluye excavación y aterrados), Instalación de tubería de pvc de 4" y accesorios (Incluye excavaciones y aterrados), Colocación de Servicio Sanitario incluye Accesorios, Colocación de Lavamanos fijado con tornillo y uña, instalación de Ducha incluye piso de concreto codaleado y dado fino, repello, codaleado y dado fino de paredes, válvula y regadera, Meseta de cocina incluye murete, ranura, armado ,encofrado, fundido y colocación de de lavatrastos, caja de registro 40x40 cms con afinado interior y tapadera , acera frontal a=0.50 mts con perímetro de bloque , fundida con concreto simple e=5 cms.

CLAUSULA TERCERA . LA DIRECCION TECNICA Y CALIDAD DE LA OBRA.

El CONTRATANTE para asegurarse el cumplimiento de las especificaciones de diseño y de los procesos de construcción, ejercerá la dirección técnica y supervisión del proyecto. Por su parte el CONTRATISTA manifiesta que se obliga a acatar y cumplir sin protesta, con buena aptitud y disposición las indicaciones e instrucciones preventivas y correctivas del director y supervisor del proyecto para la construcción de cada una de las obras, entendiéndose por indicaciones e instrucciones preventivas las generadas oportunamente antes de que se realicen cada una de las actividades, y por indicaciones e instrucciones correctivas las generadas producto de obras defectuosas que denoten mala calidad y que no satisfagan al contratante en su condición de director y supervisor del proyecto, en todo caso el CONTRATISTA se obliga por su cuenta a subsanar removiendo parcial o totalmente la obra defectuosa y en general a emplear las mejores prácticas de construcción.

CLAUSULA CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO. Considerando que el presente contrato es por cantidad alzada, El CONTRATANTE y el CONTRATISTA acuerdan el monto de **L.15, 500.00 (Quince Mil Quinientos Exactos)**

Además acuerdan que la forma de pago será por pagos parciales de manera porcentual conforme se vayan ejecutando las actividades de las partidas o conceptos de obra como se describen:

PARTIDA : EDIFICACION			
N	Descripción de Actividades	Cantidad Total	Porcentual
1	Trazado y Marcado	L. 243.07	1.56.%
2	Excavación de Material	L. 0.00	0.00%

3	Zapata Corrida 4n2, n3@20 cms	L. 1,387.09	8.95%
4	Solera inferior 10x15 cm	L. 1,313.12	8.47%
5	Relleno Compac. Para Sobrecimiento	L. 0.00	0.00%
6	Refuerzo Horizontal en Sobrecimiento 2#3 y n2@20	L. 0.00	0.00%
7	Pared de Bloque 5" Liga Cortada	L. 4,738.01	30.57%
8	Fundición castillos (10) completos	L. 1,480.37	9.54%
9	Solera Intermedia 12x15 3#3,n2@20 cms	L. 1,229.62	7.94%
10	Refuerzo Vertical 1#3 Fundida en Concreto	L. 0.00	0.00%
11	Solera de Remate 1#3 ,13 x10 y terminación de pared	L. 0000	0.0%
12	Relleno y Comp. De Material de Sitio p/piso	L. 0.00	0.00%
13	Rellen. Compac.de Material clasf. De sitio.	L. 0.00	0.00%
14	Piso de Concreto 8cm acabado en fino	L. 1,000.00	6.46%
15	Estructura de Techo y cubierta de Aluzinc	L. 995.60	6.42%
16	Acometidas y ducterías Eléctrica completa(ctro de carga)	L. 780.62	5.04%
17	Centro de Carga de 4 espacios	L. 0.00	0.00%
18	Ducteria para Circuito de Iluminación	L. 0.00	0.00%
19	Ducteria para Circuito de Fuerza	L. 0.00	0.00%
20	Ducteria para Tomacorriente de estufa	L. 0.00	0.00%
21	Conexión Domiciliaria AP	L. 0.00	0.00%
22	Sum. E Inst. Tubería PVC 1/2",2",4"	L. 561.48	3.62%
23	Sum. E Inst. Tubería PVC 2 "	L. 0.00	0.00%
24	Sum. E Inst. Tubería PVC 4"	L. 0.00	0.00%
25	Sum e Inst de Servicio Sanitario	L. 135.87	0.88%
26	Sum e Inst de Servicio Lavamano	L. 135.87	0.88%
27	Sum e Inst de ducha, inc. Repello y Fino en Paredes	L. 339.67	2.19%

28	Meseta e instalación de Lavatrastos	L. 371.74	2.39%
29	Caja de registro 40 x40	L. 354.72	2.29%
30	Ventilación	L. 0.00	0.00%
31	Acera Frontal y Posterior	L. 433.15	2.80%
		L. 15,500.00	100.00%

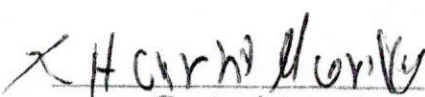
El CONTRATANTE manifiesta que se obliga a pagar al CONTRATISTA en la forma de pago acordada y descrita anteriormente la cantidad de **L15,500.00 (Quince Mil Quinientos Exactos)** , por concepto de mano de obra en la construcción totalmente terminada del proyecto contenido gráficamente en los planos. **CLAUSULA QUINTA. EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE manifiesta que se obliga efectuar el suministro en forma oportuna de los materiales al proyecto a fin que no constituyan retrasos en la ejecución de obra, a dotarlo de toda la información grafica (planos) escrita o verbal que requiera para la ejecución adecuada de las obras del proyecto. **CLAUSULA SEXTA . DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte de este contrato y se tiene por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria, los siguientes documentos: a) Contrato de ejecución de obra b) Planos conteniendo el diseño y especificaciones del proyecto. **CLAUSULA SEPTIMA. UTILIZACION DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** El CONTRATANTE le entregara al CONTRATISTA los documentos que rigen las condiciones contractuales entre el contratante y el contratista de obra, necesarias para la adecuada dirección y supervisión técnica del proyecto, así como para una eficiente administración del contrato. Considerando que los documentos contractuales son derechos de autor del contratante, el contratista no podrá sin su previo consentimiento escrito el uso de los mismos en otro proyecto, así como también no podrá ceder o prestar los documentos contractuales que le sean entregados.

CONDICIONES GENERALES. Serán obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: a) Conocer, estudiar, y hacer cumplir todas las estipulaciones contenidas en los documentos contractuales. b) Revisar las especificaciones de diseños para que las obras se realicen de conformidad, en caso de identificar observaciones.

hacer de conocimiento al director y supervisor c) Permanecer en el sitio dirigiendo su personal, cuidar el buen uso de los materiales, recepcionar los materiales que suministre el contratista, verificar que no hallan fugas de materiales. **NOVENA CLAUSULA. RESCISION.** Cuando por motivos de fuerza mayor el CONTRATISTA no pudiese continuar con la construcción del proyecto hasta su finalización, el contratante procederá a rescindir su contrato de trabajo y liquidar su participación en el proyecto, tomando como parámetro que lo devengado debe ser lo que corresponde a los conceptos de obra que estén. En caso de incumplimiento, deficiencia, o negligencia en la construcción de las obras y en el control de los materiales para evitar fugas el CONTRATANTE podrá decidir unilateralmente dar por terminado el contrato y en tal circunstancia no deberá someterse a arbitraje, sin perjuicio de no pagar la obra ejecutada a la fecha de terminación del contrato, así como también hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en este caso comunicara al CONTRATISTA la decisión con 5 días calendario. **VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha en que lo firmen ambas partes,

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato en la Ciudad de Teupasenti, Municipio de El Paraiso a los 10 días del mes de Junio. del 2018


Representante de Alcaldía
Contratante


Contratista

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros, La alcaldía Municipal de Teupasenti, Representada por el Sr. Alcalde Ruben Lopez Vega con identidad 0715 1957 00219 y domicilio y residencia en :Teupasenti, El Paraíso, denominado de aquí en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Octavio Said Vilbilla Rodriguez, mayor de edad, soltero, hondureño con identidad 0715 1987 00913 de oficio albañil, con domicilio y residente en el Municipio de Teupasenti, El Paraíso, denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos el presente Contrato de suministro de mano de obra.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto único y específico del presente contrato es la obligación que asume el CONTRATISTA de realizar la construcción de un proyecto de infra-estructura que consiste según el juego de planos que forman parte del presente contrato, en una casa de habitación ubicada en Bo. San Jose, Teupasenti, departamento de El Paraíso.

CLAUSULA SEGUNDA. EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA manifiesta que por haberlo así convenido con EL CONTRATANTE, se obliga a la construcción de dicha vivienda, en la clausula primera del presente contrato y que para el cumplimiento de su obligación se compromete a proveer por su cuenta toda la mano de obra calificada y dirigir la mano de obra no calificada, en las categorías de albañilería, herrería, fontanería, ambas dotadas de sus respectivas herramientas para la ejecución de las actividades tales como: Trazado y Marcado, Excavación de material semi-duro, Zapata, armado y fundido de zapata corrida, Sobrecimiento de bloque reforzado de 5" #3@40 cm, relleno y compactado en Sobrecimiento con material del sitio, refuerzo horizontal perimetral en Sobrecimiento 2#3,n2@20 cms, pared de bloque liga cortada en ambas caras de 5" x 8"x16",refuerzo perimetral horizontal en paredes 1#3 a nivel de paciente, solera intermedia de concreto 13 x 15 3#3 ,n2@20 cms Incluye armado, encofrado, relleno y compactado con material del sitio para piso ,relleno y compactado de material, Piso de concreto e=5 cms, incluye codaleado fino y colorante, estructura de techo de madera con cubierta de aluzinc incluye capote, Instalación de ducteria para acometida eléctrica y colocación de base para contador, centro de carga de 4 espacios incluye ranura y acuñaado, Ducteria para circuito de iluminación incluye ranura y acuñaado, tomacorriente de estufa incluye ranura y acuñaado, Conexión Domiciliaria Agua Potable Incluye: Excavación, Aterrado y conexión

de válvulas, Instalación de tubería y accesorios de Pvc de 1/2" (incluye excavaciones y aterrado), Instalación de tubería de 2" y accesorios (incluye excavación y aterrados), Instalación de tubería de pvc de 4" y accesorios (Incluye excavaciones y aterrados), Colocación de Servicio Sanitario incluye Accesorios, Colocación de Lavamanos fijado con tornillo y uña, instalación de Ducha incluye piso de concreto codaleado y dado fino, repello, codaleado y dado fino de paredes, válvula y regadera, Meseta de cocina incluye murete, ranura, armado ,encofrado, fundido y colocación de de lavatrastos, caja de registro 40x40 cms con afinado interior y tapadera , acera frontal a=0.50 mts con perímetro de bloque , fundida con concreto simple e=5 cms.

CLAUSULA TERCERA . LA DIRECCION TECNICA Y CALIDAD DE LA OBRA.

El CONTRATANTE para asegurarse el cumplimiento de las especificaciones de diseño y de los procesos de construcción, ejercerá la dirección técnica y supervisión del proyecto. Por su parte el CONTRATISTA manifiesta que se obliga a acatar y cumplir sin protesta, con buena aptitud y disposición las indicaciones e instrucciones preventivas y correctivas del director y supervisor del proyecto para la construcción de cada una de las obras, entendiéndose por indicaciones e instrucciones preventivas las generadas oportunamente antes de que se realicen cada una de las actividades, y por indicaciones e instrucciones correctivas las generadas producto de obras defectuosas que denoten mala calidad y que no satisfagan al contratante en su condición de director y supervisor del proyecto, en todo caso el CONTRATISTA se obliga por su cuenta a subsanar removiendo parcial o totalmente la obra defectuosa y en general a emplear las mejores prácticas de construcción.

CLAUSULA CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO. Considerando que el presente contrato es por cantidad alzada, El CONTRATANTE y el CONTRATISTA acuerdan el monto de **L15, 500.00 (Quince Mil Quinientos Exactos)**

Además acuerdan que la forma de pago será por pagos parciales de manera porcentual conforme se vayan ejecutando las actividades de las partidas o conceptos de obra como se describen:

PARTIDA : EDIFICACION			
N	Descripción de Actividades	Cantidad Total	Porcentual
1	Trazado y Marcado	L. 243.07	1.56.%
2	Excavación de Material	L. 0.00	0.00%

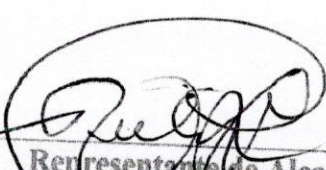
3	Zapata Corrida 4n2, n3@20 cms	L. 1,387.09	8.95%
4	Solera inferior 10x15 cm	L. 1,313.12	8.47%
5	Relleno Compac. Para Sobrecimiento	L. 0.00	0.00%
6	Refuerzo Horizontal en Sobrecimiento 2#3 y n2@20	L. 0.00	0.00%
7	Pared de Bloque 5" Liga Cortada	L. 4,738.01	30.57%
8	Fundición castillos (10) completos.	L. 1,480.37	9.54%
9	Solera Intermedia 12x15 3#3,n2@20 cms	L. 1,229.62	7.94%
10	Refuerzo Vertical 1#3 Fundida en Concreto	L. 0.00	0.00%
11	Solera de Remate 1#3 ,13 x10 y terminación de pared	L. 0000	0.0%
12	Relleno y Comp. De Material de Sitio p/piso	L. 0.00	0.00%
13	Rellen. Compac.de Material clasf. De sitio.	L. 0.00	0.00%
14	Piso de Concreto 8cm acabado en fino	L. 1,000.00	6.46%
15	Estructura de Techo y cubierta de Aluzinc	L. 995.60	6.42%
16	Acometidas y ducterías Eléctrica completa(ctro de carga)	L. 780.62	5.04%
17	Centro de Carga de 4 espacios	L. 0.00	0.00%
18	Ducteria para Circuito de Iluminación	L. 0.00	0.00%
19	Ducteria para Circuito de Fuerza	L. 0.00	0.00%
20	Ducteria para Tomacorriente de estufa	L. 0.00	0.00%
21	Conexión Domiciliaria AP	L. 0.00	0.00%
22	Sum. E Inst. Tubería PVC 1/2",2",4"	L. 561.48	3.62%
23	Sum. E Inst. Tubería PVC 2 "	L. 0.00	0.00%
24	Sum. E Inst. Tubería PVC 4"	L. 0.00	0.00%
25	Sum e Inst de Servicio Sanitario	L. 135.87	0.88%
26	Sum e Inst de Servicio Lavamano	L. 135.87	0.88%
27	Sum e Inst de ducha, inc. Repello y Fino en Paredes	L. 339.67	2.19%

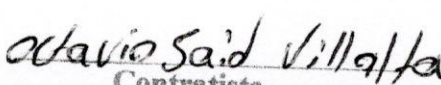
28	Meseta e instalación de Lavatrastos	L. 371.74	2.39%
29	Caja de registro 40 x40	L. 354.72	2.29%
30	Ventilación	L. 0.00	0.00%
31	Acera Frontal y Posterior	L. 433.15	2.80%
		L. 15,500.00	100.00%

El CONTRATANTE manifiesta que se obliga a pagar al CONTRATISTA en la forma de pago acordada y descrita anteriormente la cantidad de **L15,500.00 (Quince Mil Quinientos Exactos)** , por concepto de mano de obra en la construcción totalmente terminada del proyecto contenido gráficamente en los planos. **CLAUSULA QUINTA. EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE manifiesta que se obliga efectuar el suministro en forma oportuna de los materiales al proyecto a fin que no constituyan retrasos en la ejecución de obra, a dotarlo de toda la información grafica (planos) escrita o verbal que requiera para la ejecución adecuada de las obras del proyecto. **CLAUSULA SEXTA . DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte de este contrato y se tiene por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria, los siguientes documentos: a) Contrato de ejecución de obra b) Planos conteniendo el diseño y especificaciones del proyecto. **CLAUSULA SEPTIMA. UTILIZACION DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** El CONTRATANTE le entregara al CONTRATISTA los documentos que rigen las condiciones contractuales entre el contratante y el contratista de obra, necesarias para la adecuada dirección y supervisión técnica del proyecto, así como para una eficiente administración del contrato. Considerando que los documentos contractuales son derechos de autor del contratante, el contratista no podrá sin su previo consentimiento escrito hacer uso de los mismos en otro proyecto, así como también no podrá revelar a terceras personas los documentos contractuales que le sean entregados. **CLAUSULA OCTAVA. CONDICIONES GENERALES.** Serán obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: a) Conocer, estudiar, y hacer cumplir todas las estipulaciones contenidas en los documentos contractuales. b) Revisar las especificaciones de diseños para asegurar que las obras se realicen de conformidad, en caso de identificar observaciones estas las deberá

hacer de conocimiento al director y supervisor c) Permanecer en el sitio dirigiendo su personal, cuidar el buen uso de los materiales, recepcionar los materiales que suministre el contratista, verificar que no hallan fugas de materiales. **NOVENA CLAUSULA. RESCISION.** Cuando por motivos de fuerza mayor el CONTRATISTA no pudiese continuar con la construcción del proyecto hasta su finalización, el contratante procederá a rescindir su contrato de trabajo y liquidar su participación en el proyecto, tomando como parámetro que lo devengado debe ser lo que corresponde a los conceptos de obra que estén. En caso de incumplimiento, deficiencia, o negligencia en la construcción de las obras y en el control de los materiales para evitar fugas el CONTRATANTE podrá decidir unilateralmente dar por terminado el contrato y en tal circunstancia no deberá someterse a arbitraje, sin perjuicio de no pagar la obra ejecutada a la fecha de terminación del contrato, así como también hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en este caso comunicara al CONTRATISTA la decisión con 5 días calendario. **VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha en que lo firmen ambas partes,

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato en la Ciudad de Teupasenti, Municipio de El Paraíso a los 10 días del mes de junio, del 2018


Representante de Alcaldía
Contratante


Contratista